

# **CORTES GENERALES**

## **DIARIO DE SESIONES DEL**

# **SENADO**

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN**

**Sesión del Pleno**

**celebrada el miércoles, 16 de septiembre de 1992**

---

**ORDEN DEL DIA:**

Informe anual a las Cortes Generales remitido por el Defensor del Pueblo, correspondiente a la gestión realizada durante todo el año 1991 (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, Serie A, número 37, de fecha 25 de abril de 1992) (Número de expediente S. 780/000003) (Número de expediente C.D. 260/000003).

Autorización de la tramitación en lectura única de la adhesión de Italia al acuerdo de cooperación en materia de Astrofísica, hecho en Santa Cruz de la Palma (Canarias), el 26 de mayo de 1979. 

Toma en consideración de proposiciones de ley del Senado:

- Proposición de ley orgánica sobre los derechos que asisten a las víctimas de los delitos violentos (Grupo Popular). (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III A, número 13, de fecha 22 de mayo de 1992) (Número de expediente 622/000017).
- Informe sobre actividades de la Comisión de Peticiones en el período de sesiones septiembre-diciembre de 1991. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 340, de fecha 24 de junio de 1992) (Número de expediente 542/000098).
- Elección de suplente del Grupo Mixto en la Diputación Permanente del Senado (Número de expediente 560/000001).

## Mociones

- Número 167, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno de la Nación para que se modifique la actual legislación en materia de pagos de las Administraciones Públicas a proveedores y contratistas (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 354, de fecha 14 de septiembre de 1992) (Número de expediente 662/000167).
- Número 168, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que presente un Plan de Apoyo al Mercado de Capitales (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 354, de fecha 14 de septiembre de 1992) (Número de expediente 662/000168).
- Número 165, del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible, dicte las normas que contemplen la modificación o reforma de la normativa vigente reguladora de la contratación laboral temporal, a fin de garantizar que la duración del contrato esté determinada por la duración del trabajo (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 333, de fecha 9 de junio de 1992) (Número de expediente 662/000165).

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.*

|                                                                                                                                                   | Página      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Informe anual a las Cortes Generales remitido por el Defensor del Pueblo, correspondiente a la gestión realizada durante el año 1991 .....</b> | <b>6795</b> |

*El señor Defensor del Pueblo (Gil-Robles y Gil-Delgado) expone el informe a la Cámara. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cuevas González, por el Grupo Mixto; Renobales Vivanco, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Cardona i Vila, por el Grupo de Convergència i Unió; Peñalosa Ruiz, por el Grupo Popular, y Fernández Ramos, por el Grupo Socialista.*

|                                                                                                                                                                                                             | Página      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Autorización de la tramitación en lectura única de la adhesión de Italia al Acuerdo de Cooperación en Materia de Astrofísica, hecho en Santa Cruz de la Palma (Canarias) el 26 de mayo de 1979 .....</b> | <b>6807</b> |

*Se aprueba la autorización por asentimiento de la Cámara.*

#### TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY DEL SENADO:

|                                                                                                                                 | Página      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Proposición de ley orgánica sobre los derechos que asisten a las víctimas de los delitos violentos (Grupo Popular) .....</b> | <b>6808</b> |

*El señor Cárcelos Nieto defiende la toma en consideración de la proposición de ley. El señor Galán Pérez consume un turno en contra. El señor Cárcelos Nie-*

*to consume un segundo turno a favor. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Barbuzano González, por el Grupo Mixto; Renobales Vivanco, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Beguer Oliveres, por el Grupo de Convergència i Unió; Cárcelos Nieto, por el Grupo Popular, y Galán Pérez, por el Grupo Socialista.*

*Se rechaza la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular por 85 votos a favor y 113 en contra.*

|                                                                                                                            | Página      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Informe sobre actividades de la Comisión de Peticiones en el período de sesiones septiembre-diciembre de 1991 .....</b> | <b>6817</b> |

*El señor Zarrías Jareño, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designado para presentar el informe el señor Iglesias Marcelo, quien así lo hace a continuación. No se consume turno de portavoces.*

|                                                                                         | Página      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Elección de suplente del Grupo Mixto en la Diputación Permanente del Estado ....</b> | <b>6818</b> |

*El señor Presidente anuncia la propuesta de nombramiento de don Andrés Cuevas González, que se aprueba por asentimiento de la Cámara, quedando proclamado el mencionado señor Senador como suplente del Grupo Mixto en la Diputación Permanente del Senado.*

## MOCIONES

|                                                                                                                                                                                                                         | Página      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno de la Nación para que se modifique la actual legislación en materia de pagos de las Administraciones Públicas a proveedores y contratistas ....</b> | <b>6818</b> |

*No habiéndose consumido turnos a favor ni en contra, en el de portavoces hace uso de la palabra el señor Barbuzano González, por el grupo Mixto.*

*Se rechaza la moción del Grupo Popular por 80 votos a favor, 115 en contra y 5 abstenciones.*

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que presente un Plan de Apoyo al Mercado de Capitales 6819**

*El señor Pérez Villar comunica a la Cámara la posición de su Grupo respecto de la moción alternativa, presentada por los Grupos Socialista, Convergència i Unió, Senadores Nacionalistas Vascos, Mixto y el suyo propio, manifestando su aceptación. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor García Sánchez, por el Grupo Socialista.*

*Se aprueba la moción alternativa por asentimiento de la Cámara.*

Página

**Del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible, dicte las normas que contemplen la modificación o reforma de la normativa vigente reguladora de la contratación laboral temporal, a fin de garantizar que la duración del contrato esté determinada por la duración del trabajo 6821**

*El señor García Contreras defiende la moción. La señora Castañer Pamplona consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores García Contreras, por el Grupo Mixto; Beguer Oliveres, por el Grupo de Convergència i Unió, y Barrero Valverde, por el Grupo Popular, así como la señora Castañer Pamplona, por el Grupo Socialista. El señor Barrero Valverde vuelve a intervenir en virtud del artículo 87. Asimismo lo hace la señora Castañer Pamplona.*

*Se rechaza la moción del Grupo Mixto por 6 votos a favor, 109 en contra y 77 abstenciones.*

*Se levanta la sesión a las catorce horas y diez minutos.*

*Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.*

**INFORME ANUAL A LAS CORTES GENERALES REMITIDO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 1991 (S. 780/000003) (C.D. 260/000003)**

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Pasamos al punto cuarto del orden del día, informe anual a las Cortes Generales remitido por el Defensor

del Pueblo, correspondiente a la gestión realizada durante el año 1991. Como saben sus señorías, ha sido publicado en la Sección Cortes Generales del Boletín Oficial de fecha 25 de abril de 1992.

Como recordarán por otras ocasiones, en primer lugar se producirá la exposición del Defensor del Pueblo de un resumen de su informe. A continuación habrá una intervención de un representante de cada grupo parlamentario por un tiempo máximo de quince minutos. Como también saben ya sus señorías, con motivo del asunto de este debate no pueden presentarse mociones, sin perjuicio de las iniciativas reglamentarias que puedan proponerse.

En unos minutos estará con nosotros el señor Defensor del Pueblo. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo para informar a la Cámara.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO (Gil-Robles y Gil-Delgado): Señor Presidente, señorías, como en años anteriores comparece el Defensor del Pueblo para dar cuenta del informe correspondiente al año 1991, que ya fue debatido en Comisión en extenso y que, en consecuencia, me permitiré aquí esbozar en sus líneas generales y en lo que podríamos considerar como la esencia o los principios fundamentales que animan o se desprenden de dicho informe.

Diría en primer lugar que en el informe de este año, respondiendo a lo que ya había sido una proyección del pasado año, hemos mantenido el capítulo de derechos fundamentales, pero hemos buscado esencialmente determinar las responsabilidades de cada administración. Como habrán visto sus señorías, está muy clara la responsabilidad de la administración del Estado, la autonómica y la local. Ese ha sido un cambio en el orden estructural del informe, pero creo que el informe debe reflejar no solamente las actuaciones de la institución, sino también los problemas fundamentales que la misma ha detectado en la sociedad.

Puedo decirles a sus señorías que de ese Informe y del momento actual se deriva el que seguimos en una situación estable en cuanto al número de quejas; aproximadamente se vienen recibiendo un millar de quejas individuales de los ciudadanos españoles al mes; que respondiendo al interés de sus señorías, la Institución aumentó las actuaciones de oficio hasta llegar a más de 200 en el pasado año, es decir, casi una diaria; que de las recomendaciones de carácter general, es decir, aquellas que entrañan unos efectos o una pluralidad de ciudadanos e incluso el cambio normativo, solamente nueve de 56 no fueron aceptadas por las Administraciones públicas y que se formularon más de dos mil recordatorios de deberes legales y sugerencias a distintas Administraciones públicas del país intentando resolver casos individuales de los ciudadanos.

Pero no solamente los efectos del Informe son éstos, sino que yo también me felicito porque alguno de los puntos y recomendaciones del Informe han tenido eco en iniciativas parlamentarias, unas en el Congreso y

otras en el seno de la presente Cámara, lo que sin duda ayuda y colabora a la eficacia de la función institucional.

Pero además de la resolución de casos individuales, señorías, yo creo que hay que poner de manifiesto, hay que destacar que la actuación o los efectos del Informe del Defensor del Pueblo también tienen una incidencia de ámbito normativo. Yo creo que es bueno que al menos cuatro Leyes de Estado que ya están publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» reflejen recomendaciones del Defensor del Pueblo; que dos instrumentos internacionales, uno de ratificación y otro de denuncia, también lo hayan cumplido en función de recomendaciones del Defensor del Pueblo; que una Ley Autonómica, la Ley de Protección de Derechos de la Tercera Edad en Asturias, refleje también las posiciones y recomendaciones del Defensor, y que en el ámbito de las comunidades autónomas más de doce disposiciones de carácter general tengan enlace con disposiciones y recomendaciones del Defensor del Pueblo.

Por último, también creo que es un hecho positivo que dos proyectos de ley que en este momento están en el ámbito parlamentario enlacen con recomendaciones insistentes del Defensor del Pueblo. Me refiero a la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento de la Administración y a la Ley de Protección de Datos Informáticos, dicho en términos profanos para entendernos.

Una vez establecidas, por tanto, lo que han sido las líneas esenciales del Informe en cuanto a su estructura y los efectos de la misma en la resolución de casos individuales y en el tratamiento o en su proyección en el orden de las normas, hemos de ver cuáles son los puntos esenciales que se derivan patológicamente de ese Informe en cuanto a las Administraciones públicas, porque sus señorías saben que si algo refleja o debe reflejar el Informe del Defensor del Pueblo, que se elabora en función de las investigaciones y las quejas remitidas directamente por los ciudadanos, son los puntos negros de las Administraciones, son los problemas que los ciudadanos encuentran en su relación con las Administraciones Públicas y en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Pues bien, nuestra Constitución, sin duda, tiene el catálogo de derechos fundamentales más importantes y más perfecto del orden constitucional europeo, pero no es menos cierto, señorías, que a la hora de su aplicación diaria y a la hora de su desarrollo normativo encuentra muchas veces problemas que, en ocasiones, son puramente individuales, pero no por ello menos importantes que aquellos que tienen una gran proyección en los medios de comunicación.

Por tratar de entrada el principio de igualdad, por ejemplo, el Defensor del Pueblo ha tenido que actuar y seguir actuando en lo que ha sido una línea de problemas a lo largo de todos estos años, es decir, evitar o luchar al menos para que por parte de las Administraciones Públicas no digo que se fomente, pero que no se desatiendan las situaciones de las minorías y de los grupos que sin duda ninguna serían marginados. Es-

toy pensando en los disminuidos físicos y psíquicos. Sus señorías saben, porque lo hemos tratado en la Comisión en la Cámara, el interés del Defensor del Pueblo porque desaparezcan las barreras arquitectónicas, porque la LISMI sea una realidad y no solamente inspeccionada por la Administración en las empresas privadas, sino que sea también una realidad en el propio seno de las Administraciones Públicas que tampoco la aplican en toda su intensidad como debieran hacerlo. Puede ser también la situación de otras minorías étnicas con problemas muy serios que se han producido, por ejemplo, la discriminación de los gitanos en algunos supuestos que han conducido hasta situaciones de violencia, en los cuales algunos responsables administrativos del orden municipal no siempre han estado a la altura de las circunstancias ni han impuesto su autoridad para evitar que se produzca una violación de los derechos fundamentales en las situaciones violentas contra estas minorías; o también, por qué no decirlo, hay algunos supuestos de discriminación inaceptables con respecto a extranjeros que ya están legalizados en nuestro país que, sin embargo, no han tenido el tratamiento adecuado.

Pues bien, dentro de este panorama que está establecido en el Informe, digamos que con carácter simbólico, muchas veces la pura burocracia administrativa, la pura resistencia a modificar lo inevitable produce situaciones irracionales. Hemos pedido, por ejemplo, la modificación del artículo 191 del Reglamento del Registro Civil que todavía en este momento, a las personas que no tengan padre conocido y que tengan que renovar el Documento Nacional de Identidad les exige que inventen un nombre, lo cual parece el colmo a estas alturas, que en el Código Civil ha desaparecido la diferencia entre hijos legítimos e ilegítimos y hay elementos más que de sobra para la identificación de las personas en el Registro. Este es el momento en que todavía no se ha conseguido la modificación de este Reglamento del Registro Civil ni la adaptación al momento constitucional actual en nuestro país y muchas personas se sienten profundamente heridas cuando se les pide que actúen en esta ficción legal.

En otro orden de cosas, es cierto y lo he dicho en la Comisión, que en nuestro país, afortunadamente, las quejas por malos tratos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad han disminuido y no son muy significativas, pero basta que haya una, y ha habido más de una, para que debamos tomar las medidas en serio. Tengo que decir con tristeza que cuando el Defensor del Pueblo ha investigado estas quejas y ha pedido información ha habido una cierta resistencia a enviar o a realizar una información en profundidad sobre los supuestos de malos tratos que se imputan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y cuando digo esto digo a todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, tanto del Estado como autonómicos como municipales. Existe un mal entendido principio de protección de unas conductas que de verdad no deberían protegerse de esa forma, sino esclarecerse en profundidad. Pero hay algo más, mu-

chas veces hemos pedido que realmente se apliquen medidas de suspensión cautelar; no lo hemos conseguido más que en un caso en España, caso evidente, y debo felicitar al Ayuntamiento de Rubí. En términos generales se nos dice simplemente que se estará a lo que se diga en el orden judicial y saben sus señorías que el orden judicial en España consiste, desgraciadamente, en mandar un asunto «ad calendas graecas», es decir, a muchos años de distancia cuando ya se ha perdido la perspectiva, y por cierto, uno de los principios que pedimos es que los Juzgados en esta materia de derechos fundamentales sean mucho más diligentes y no esperen dos o tres años, incluso, para simplemente archivar las actuaciones.

Un hecho positivo es la regulación de una de estas leyes que habíamos pedido el pasado año sobre las policías privadas que, sin duda, creo que va a poner orden en un terreno. En ella se recogen dos recomendaciones del Defensor del Pueblo como son el que no se reconozca el principio o la condición de agentes de la autoridad y se controle su selección.

Por el contrario, creo, y debo decirlo ante sus señorías, que hemos avanzado mucho y bien en el orden del control de las Fuerzas Armadas. Aquí ha habido una colaboración absoluta, hasta el punto de que todas las quejas que ha enviado el Defensor se han investigado, hasta el punto de que, como sus señorías saben, se han establecido los arrestos correspondientes en los responsables; hemos visitado los centros de cumplimiento de arresto de los soldados sin ninguna objeción. He visitado unidades militares en cumplimiento del convenio por el que en algún momento alguno de los Senadores ha preguntado, y por este motivo se han visitado unidades de las Fuerzas Armadas de Tierra y del Ejército del Aire y tengo pendiente visitar las unidades de la Marina donde he podido hablar con absoluta libertad con oficiales, suboficiales y clase de tropa, las cuales me han expuesto directamente los problemas que allí había. Naturalmente, de esas visitas han salido los informes que han producido cambios en muchas unidades y que nos han permitido ir avanzando en este terreno. Cabe un problema que tengo que plantear, y es que no son pocos los objetores de conciencia que quieren cumplir la prestación social sustitutoria y que nos dicen que no pueden porque no hay plazas suficientes, lo cual es un problema serio puesto que se les cierran profesionalmente muchas puertas. Creo que en este tema también habría que hacer un esfuerzo.

En cuanto a la tutela judicial efectiva, sus señorías saben que las quejas contra el mal funcionamiento de la Administración de Justicia es un principio continuo en el Defensor del Pueblo. No solamente las quejas de los ciudadanos por la lentitud, que he puesto de manifiesto este año, sino también por primera vez han empezado a llegar quejas muy concretas por actuaciones de responsables de órganos jurisdiccionales que han conducido incluso a la pérdida de libertad de los ciudadanos, en contra de lo previsto en la Constitución. Y cuando se ha intentado por parte del Defensor del

Pueblo buscar la responsabilidad, que era evidente, de estas personas, el principio jurisdiccional de la rapidez en la prescripción de la responsabilidad ha hecho que no fuera posible. Por tanto, volvemos a ratificar aquella recomendación, que está aceptada por el Consejo General del Poder Judicial, de equiparar la responsabilidad de jueces y magistrados a la de los funcionarios en general. ¿Por qué unos plazos tan breves, que no tienen el resto de los funcionarios del Estado? Creo que este es un principio esencial que debemos potenciar, al menos desde el Defensor del Pueblo, porque no se puede decir solamente al ciudadano que recurra a la responsabilidad objetiva de la Administración del 121, cuando ha estado privado de libertad por esta situación. Les aseguro, señorías, que en el informe encontrarán más de tres casos de esta naturaleza. Por tanto, para la Administración de Justicia no solamente hacen falta más medios, sino que hace falta también lo que yo llamaría una mayor dinamización humana que comporta esa corresponsabilidad del principio del poder con el principio del servicio.

En el ámbito penitenciario, por tocar los clásicos del Defensor del Pueblo, yo debo reconocer que, efectivamente, se ha avanzado en sanidad, en higiene, en alimentación, porque honestamente hay que decirlo, pero hay un problema básico, esencial, que no se ha resuelto, que es el del hacinamiento de nuestros presos en muchas de nuestras cárceles absolutamente vetustas. Eso hace que, obviamente, el principio de la reinserción, el principio de la recuperación y el principio del tratamiento, especialmente el de los jóvenes, se vean quebrados en ese punto, porque donde se está hacinando todos los demás principios desaparecen. Por eso nos parece esencial que se construyan nuevos centros penitenciarios para desahogar todos los demás; nos parece esencial que esto se apoye y es triste ver principios de insolidaridad social en ese terreno, como en el de la droga y en tantos otros en los que se pide que se resuelvan los problemas pero luego nadie quiere tener a su lado un centro de rehabilitación de drogadictos o una prisión o un centro de recuperación de enfermos especiales. Por tanto, hay que hacer también un esfuerzo de solidaridad social y de solidaridad de los responsables administrativos locales, autonómicos y del Estado para resolver este problema, si es que realmente queremos que se resuelva o se enfoque.

En cuanto a la protección de los menores, es cierto que se ha avanzado, y ahí está la modificación de la ley en la que, por fin, aparecen las protecciones de las garantías de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; por fin los menores privados de libertad tienen un abogado, tienen unas garantías, pero muchas comunidades autónomas todavía no han dictado las leyes para la acogida y tratamiento de menores en protección.

Y sus señorías saben que este año el Defensor del Pueblo ha hecho una investigación especial de minorías erradicadas de las que la sociedad no quiere hablar, que son los enfermos psíquicos, los enfermos internos en hospitales psiquiátricos. Es un informe

muy extenso que no voy a tratar aquí más que en sus líneas esenciales, pero en términos generales creo sinceramente que es un terreno enorme en el que hay que trabajar.

Hemos pedido modificaciones en el Código Civil, en el Código Penal y sus señorías saben que nos hemos encontrado con algún enfermo que llevaba más de 20 años interno en un centro sin que nadie, ningún órgano jurisdiccional, ningún fiscal, nadie, hubiese revisado aquella situación y, para mayor desgracia, esa persona estaba curada hace muchos años según los médicos y hoy, cuando le hemos querido sacar, ha tenido que volver voluntariamente porque no puede integrarse en la sociedad. Me parece que casos como éstos no se pueden repetir, y he de decir que el Ministerio Fiscal ha dictado una instrucción, siguiendo nuestras indicaciones, y se están revisando todos estos casos de internamientos previos al año 1983, los penales y los demás. Creo que, aunque sea un tema penoso para la sociedad, debe hacerse un esfuerzo. Como debe hacerse un esfuerzo por parte del Estado por integrar los gastos de atención psiquiátrica de los enfermos de la Seguridad Social por ésta, porque las familias no pueden soportar en muchos casos esta situación.

Con ello termino, como verán sus señorías, muy brevísimamente lo que serían los puntos esenciales en materia de derechos fundamentales que afectan a las personas en lo que para el Defensor del Pueblo es muchas veces su actividad fundamental, que es entrar en relación con aquellos sectores que normalmente no vienen voluntariamente al Defensor porque hay que ir a ver esos hospitales, esas cárceles y esos centros.

En cuanto al funcionamiento ordinario de las Administraciones públicas, yo creo que es de celebrar que, efectivamente, se produzca la modificación de las normas de procedimiento y régimen jurídico cuando termine la discusión de esa ley. Efectivamente, en esa ley se recoge lo que ha sido una instancia del Defensor del Pueblo en la lucha contra el silencio administrativo, que es un abuso evidente de las Administraciones públicas, y también se recoge algo que me parece que es esencial: que no solamente el mal funcionamiento de las Administraciones públicas conlleve el principio de la responsabilidad objetiva de la Administración, que es muy fácil de aplicar, sino que también se vaya depurando el principio de la responsabilidad subjetiva de los funcionarios y los responsables de la Administración que no son suficientemente diligentes. Creo que esto es algo esencial, como decía hoy y decía ayer, pero también es cierto que si en esto se ha avanzado, en otro terreno, señoría, hemos fracasado rotundamente. Son muchísimas las quejas de los ciudadanos en las que piden que se modifique la Ley de Expropiación Forzosa, que es una ley antigua, con un procedimiento de urgencia que se está utilizando con carácter general cuando no está previsto en la ley con ese carácter, que elimina muchas de las garantías y que ha provocado muchos problemas. Yo puedo decir a sus señorías que, afortunadamente, como, por ejemplo, con el Plan de

Obras Generales del Estado de Autovías, a través del Defensor del Pueblo se han resuelto problemas de relaciones entre la Administración y los ciudadanos, como el conflicto de Bailén, entre otros, en el que se ha podido solucionar sin que llegase a corte de carretera. Pero es lo cierto que la aplicación de la ley ha quedado vetusta y que desde el año 1987 ha sido reconocido por la Administración que hay que modificarla y, sin embargo, no se dan los pasos para hacerlo. Y me parece que es necesario, urgente y bueno que se adecue esta legislación a la realidad y a las garantías que exige esta actuación administrativa.

Finalmente, han sido muchas las quejas que han llegado en otros terrenos, y ya saben que yo me refiero siempre a la sanidad, a las listas de espera para las intervenciones quirúrgicas, y he preguntado en la Comisión cómo se puede pedir a una persona que está enferma de cataratas que espere uno o dos años a ser operado, si prácticamente estará ciego cuando eso se produzca. Y hemos visto los problemas que surgen cuando esos enfermos acuden a otras vías y no se les quiere dar el correspondiente reintegro de gastos. Hoy hemos hablado de las quejas contra el funcionamiento de los grandes servicios públicos, postales o telefónicos, que son ya tradicionales y que están en el informe.

Yo quisiera llamar también la atención hoy sobre algo que ha sido hasta cierto punto una novedad o, por lo menos, un punto importante que preocupa a mucha gente: es la necesidad que se produce con la intervención de pequeñas compañías de seguros, de las que en España hay varios cientos, que entran en la fase de liquidación. No hemos conseguido todavía que entiendan los responsables del Ministerio de Economía, y en este caso de la Dirección General de Seguros, que hay que informar a los ciudadanos por parte de la compañía de seguros que ha cesado en sus funciones. Hay mucha gente que se cree que sigue asegurada y no lo está y, por tanto, los riesgos siguen jugando contra ellos. Y no vale decir simplemente que hemos publicado en el «Boletín Oficial del Estado» una notificación, porque, afortunadamente, ese Boletín no lo leen todos los ciudadanos todos los días porque, de hacerlo, casi no serían ni ciudadanos. Por tanto, hay que notificar a cada uno individualmente para que pueda tomar sus decisiones. Se nos dice que eso es muy difícil, que burocráticamente exige mucho trabajo, pero no creo que más que cualquier otra situación. Por tanto, yo creo que esto es importante, como lo es que la Dirección General de Seguros tenga una actividad preventiva mucho más intensa para evitar que luego se produzca la liquidación de esas compañías.

Debo decir a sus señorías también que para cerrar un capítulo que para nosotros era importante pero que no sé si va a tener proyección en la Ley de Presupuestos de este año, en aplicación de la Ley 37/84 sobre los Militares de la República existía el problema de la imprescriptibilidad del derecho reconocido a la pensión, por el famoso plazo que se había establecido, y con

nuestra argumentación jurídica el Ministerio de Economía y Hacienda ha aceptado que, efectivamente, ese plazo no es factible y que se intentaría modificar normativamente. Ojalá en la actual Ley de Presupuestos eso se produzca y se cierre definitivamente el capítulo de derechos a pensión de estas personas, que yo creo que lo tienen porque son derechos absolutamente imprescriptibles.

Termino, señorías, con un problema que también ha llegado al Defensor del Pueblo y que afecta en términos generales a la Función Pública. Han sido muchas las quejas que han llegado al Defensor —y esto a lo mejor no es muy popular decirlo en determinados sectores— por las que nos han advertido que el principio del mérito y la capacidad para acceso a la Función Pública está en este momento en situación casi de entredicho. Es decir, en muchos casos la primacía de los puros méritos de la interinidad en el ejercicio de la función pública está produciendo que muchas personas que quieren acceder a la función pública desde fuera no puedan porque no pueden superar una barrera artificial establecida. Y yo creo que, como todo en la vida, hay que balancear las situaciones de tal manera que el principio constitucional del mérito y la capacidad no quede convertido en papel mojado simplemente porque se quiera resolver un problema interno. Eso me parece que es importante, así lo hemos dicho, y yo quisiera que realmente no se olvide este principio esencial.

Finalizo, señorías —porque si no mi intervención sería enormemente larga—, poniendo de manifiesto un problema sobre el que creo que esta Cámara ha estado muy pendiente siempre. Nosotros tenemos muchísimas quejas de los ciudadanos que no tienen rostro conocido, de los que no tienen padrinos conocidos, de los que no aparecen en los medios de comunicación, que viven en el ámbito rural de este país, muchísimos ciudadanos que tienen problemas de ruidos, problemas de incumplimiento de disciplina urbanística y que se encuentran en pequeños municipios. Pues bien, hemos iniciado una investigación —que yo no sé el tiempo que nos tomará, pero a lo mejor varios meses— para determinar cómo están los pequeños municipios españoles en cuanto a dotación de medios, porque el Defensor del Pueblo se encuentra con que muchas veces transmite quejas a los alcaldes, diciéndoles: este ciudadano se queja de este edificio construido ilegalmente, de que no se aplica disciplina urbanística para derribar, porque no hay licencia, etcétera, y nos contestan: mire usted, Defensor del Pueblo, no tengo medios para actuar, no tengo instrumentos jurídicos, no tengo asesoramiento, las comunidades autónomas no me dotan de medios para controlar ruidos, construcciones ilegales, etcétera.

Como, por ejemplo, también estamos presionando y actuando para que no se pierda el dominio público. En este país hay un intento de ocupación sistemática del dominio público —cañadas, montes públicos— poco a poco sin que los municipios tengan medios para luchar contra esto. Pues bien, vamos a hacer una investiga-

ción —y daremos cuenta a esta Cámara en su día de los resultados— porque creo que no solamente es responsabilidad de estos pequeños municipios, sino de quienes les tienen que dotar de medios para que la ley no sea tampoco papel mojado, sino una realidad.

Termino simplemente con dos manifestaciones. Una es que a lo largo de este año el Defensor del Pueblo ha tenido una proyección yo creo que importante en su relación con los comisionados autonómicos. Dentro de unos días nos reuniremos en Galicia nuevamente, como todos los años, para cambiar impresiones y para continuar en el principio de coordinación, pero también el Defensor del Pueblo ha estado proyectando esta institución sobre varios países de América Latina. Tengo que decir a sus señorías que tanto en Chile como en Argentina están estudiando seriamente el introducir esta institución siguiendo el modelo español, que ya está en Guatemala y en El Salvador siguiendo este modelo español, así como en Bolivia, etcétera. Y tengo que decir también a sus señorías que yo he estado, junto con la Adjunta Primera, en Estrasburgo, en el Parlamento Europeo, debatiendo lo que será —si es que se aprueba el Tratado de Maastricht, que esperamos que sí— el futuro «ombudsman» europeo o defensor del pueblo europeo, que sigue muy de cerca el ejemplo y la línea del español. Creo que ahí también se ha hecho un esfuerzo.

Y, finalmente, sus señorías saben que yo el pasado año anuncié que era necesario y bueno producir una revisión o adaptación de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, y que me proponía hacerlo antes de que terminase aquel año. No quiero terminar sin dar una explicación a sus señorías. No he podido hacerlo porque me parecía que no era oportuno, puesto que en el interregno se presentó una iniciativa parlamentaria de modificación de la Ley Orgánica que ha conducido a algo muy importante, y yo creo que positivo y bueno, como es la creación de la Comisión Mixta, que permitirá trabajar mucho más intensamente; y en medio de ese debate parlamentario no creí que fuese oportuno que el Defensor del Pueblo presentase una iniciativa. Terminado ese debate, ahora sí creo que antes de que termine el mandato de quien les habla se pueden presentar unas líneas generales, siempre y cuando, obviamente, lleguemos a un consenso previo, porque no se trata de hacer nada a propia iniciativa, de lo que puede ser mejorable en esta institución para el futuro.

Nada más y muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias al Defensor del Pueblo por su informe.

De acuerdo con la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 28 de abril de 1992, se abre ahora el turno de intervenciones de los Grupos Parlamentarios, comenzando por el Grupo Parlamentario Mixto.

El Senador Cuevas tiene la palabra.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que este debate, el debate del Informe del Defensor del Pueblo en esta Cámara, podríamos titularlo como un debate parecido al debate sobre el estado de la Nación. Y digo parecido porque realmente es un debate, incluso, mucho más objetivo que el debate sobre el estado de la Nación, porque en él no se confrontan proyectos políticos y, sobre todo, lo que debatimos es el informe de una institución independiente que está constatando la realidad de la sociedad española; 26.000 quejas avalan esta realidad del estado en que se encuentra la sociedad española, afectando a muchos sectores.

Yo quería comenzar por el sector de la Administración Pública, que parece que es una Administración silenciosa: nunca se sabe, nunca contesta. A juicio del Grupo Mixto y de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya la Administración debería dar ejemplo de transparencia informativa, y son muchos los ciudadanos que se encuentran —y se recoge, incluso, en el propio informe del Defensor del Pueblo— con que no pueden ser atendidas sus quejas por silencio administrativo. Yo creo que éste es un elemento que tendrá que corregir la Administración para dar ejemplo en lo que se refiere a transparencia.

Por otro lado, desde el Grupo Mixto y desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya queríamos referirnos a la justicia, porque creemos que es un tema sangrante. Yo creo que tenemos una justicia lenta y a veces injusta. Acaba de decirlo el Defensor del Pueblo, pero yo ya lo tenía en el guión porque lo he vivido. A veces se encuentran personas encarceladas, pendientes de condena, y luego la condena que sale es mucho menor que el tiempo en prisión, y a ver quién repara esta injusticia. Esto no solamente hay que achacarlo a los muchos o pocos medios que tenga la Administración de Justicia, sino que también hay que empezar ya a apelar a la responsabilidad de los jueces y de los funcionarios de los juzgados. Yo creo que aquí el Ministerio de Justicia tendrá que dar un paso importante porque, si no, la justicia, además de ser lenta, podrá convertirse en injusta.

Y conectado con la justicia hay un tema fundamental para nosotros, como es el de las prisiones. Este verano, aparte de tomar el sol en Marbella, me he permitido el lujo de visitar algunas cárceles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la verdad, señorías, es que he sacado una conclusión: no me apetece estar en la cárcel. Hemos visto cómo la cárcel nueva de Málaga, de Alhaurín de la Torre, que fue construida para 700 internos, en la actualidad, y a seis meses de ser inaugurada, está ocupada por 1.400 internos en unas condiciones de indigencia total. Pero no quiero hacer «chauvinismo» provincial, si me fuera a la de Jaén pasaría lo mismo, y en la de Almería «idem» de «idem». Además, la Administración no escucha el clamor de los reclusos. Reunido con algunos representantes de los internos, reclamaban mucho más esfuerzo de la Administración en temas tan importantes como monitores para la formación profesional. La cárcel hoy por hoy

no está cumpliendo la función de reinserción que establece nuestra Constitución. Por tanto, creo que la Administración de Justicia, la administración de prisiones tienen que hacer un esfuerzo más importante; no se trata solamente de hacer más cárceles para que los internos estén más cómodos, sino, además, para cumplir el papel de reinserción que nuestra Constitución ordena.

El Defensor del Pueblo también ha citado el tema de los objetores de conciencia. Creo que es injusto. Por un lado, los que quieren acogerse a la prestación social no pueden hacerlo porque no existe financiación; por otro lado, a los que no quieren ir por objeción de conciencia se les procesa, incluso el propio Fiscal del Estado pierde que se les endurezcan las penas. El colmo de los colmos es que a aquellos que quieren ir ya ni se les cita oficialmente, sino a través del Boletín... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Perdón, Senador Cuevas, ruego silencio, por favor.

Puede continuar en el uso de la palabra.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Decía que a los que quieren realizar la prestación social ni se les cita oficialmente, se les cita a través del «Boletín Oficial del Estado», con lo cual el que no lo lea puede verse sometido a un procedimiento penal. Señorías, aquí, como en todas las cosas, habrá que hacer un enorme esfuerzo.

Hay un tema que no quisiera dejar de lado, que se refiere a los militares de la República. Continuamente en este Senado y en el Congreso de los Diputados se ha hablado mucho de equiparar las pensiones de los militares que defendieron el orden institucional de la República con las de los militares que lucharon contra este orden institucional. Señorías, no hay derecho a que haya diferencias de clase en el estamento militar; no hay derecho a que un militar por el hecho de ser republicano tenga una pensión menor que un militar que dicen defendió el Estado nacional; yo creo que es una injusticia. Se les ha prometido a estos militares continuamente la equiparación del salario y de las condiciones militares, pero hasta la fecha esto no se ha cumplido.

Es más, las Cámaras aprobaron una Ley mediante la que el Gobierno o el Estado iba a indemnizar a aquellos ciudadanos que padecieron cárcel durante la represión. La verdad es que algo se ha avanzado, pero tengo que protestar y tengo que decir que muchos de ellos no pueden acceder a esta pensión por falta de documentación; documentación que ellos sí tienen, lo que ocurre es que las instituciones, unas veces porque los archivos se han quemado, otras veces porque no se encuentran y en muchos casos por vaguedad, aún están pendientes de recibir esa documentación. Son varios cientos de miles de personas las que están en esa situación.

Para terminar, señorías, quería hablar de algo que preocupa al Grupo Mixto, a Izquierda Unida-Iniciativa

per Catalunya y Asamblea Majorera. Son 6.000 quejas las que se han admitido, sin embargo, hay del orden de las 20.000 que no son admitidas, y yo me pregunto: ¿qué va a pasar con estas 20.000 personas? Es como un muestreo y ni tan siquiera sus quejas pueden ser admitidas por el Defensor del Pueblo.

Señorías, cuando un ciudadano acude al Defensor del Pueblo es porque está harto y desesperado. En todo caso, si ni la justicia, ni la Administración, ni nadie le hace caso ¿qué vamos a hacer? ¿Qué va a hacer la Administración? ¿Qué va a hacer el Defensor del Pueblo para, al menos, dar una respuesta a estas 20.000 quejas? Es un muestreo muy amplio y puede ser un dato importante para el modelo de esta sociedad de esas clases marginadas que estamos construyendo entre todos.

Yo no quiero caer en la tentación de decir que el documento del Defensor del Pueblo es un documento político, pero sí que es un buen documento de trabajo para que, tanto el Gobierno como las fuerzas políticas representadas aquí y en el Congreso de los Diputados tengamos más conocimiento de la realidad e incidamos más en eso.

Yo lamento que el Defensor del Pueblo no esté aquí —a lo mejor es por un problema reglamentario—, pero le iba a hacer una petición y le iba a dar un pequeño tirón de orejas. Estando de acuerdo con el informe del Defensor del Pueblo, al Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Asamblea Majorera, nos hubiera gustado que hubiera intervenido en algo tan importante para la libertad en este país como es la Ley denominada popularmente «Ley Corcuera». Cuando criticamos esa Ley desde el Grupo Mixto alguien dijo que éramos muy tremendistas y muy pesimistas y que se iban a respetar los derechos de los ciudadanos. Parece ser que la práctica ha demostrado lo contrario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Senador Renobales tiene la palabra en representación de su Grupo Parlamentario.

El señor RENOBALÉS VIVANCO: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, la verdad es que el Informe del Defensor del Pueblo, como rito anual de esta Cámara, siempre nos produce la impresión de que no debería agotarse con una sola reunión y mucho menos con un precario o corto resumen de todo el contenido, sino que, como ha dicho el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, quizá debería ser objeto de una mayor profundización y de un debate mucho más amplio que el que le podemos dedicar en el escaso tiempo por el que se nos permite intervenir sobre estos temas en esta sesión del Pleno. Lo digo porque debajo de todo ese entramado hay multitud de angustias, multitud de problemas, multitud de desasosiegos, multitud de quejas de una gran parte de la población, de una gran parte de todos esos ciudadanos que siempre están demandando y esperando de las ins-

tituciones públicas que se vayan tomando medidas y que se vayan dictando resoluciones que permitan resolver todas esas inmensas dificultades que se traslucen a través de lo que es la fría literatura del Informe del Defensor del Pueblo.

Tratar de tocar todos los puntos es prácticamente imposible. Podríamos referirnos, aunque ya se han convertido en tradicionales en estas reuniones, a la Administración de Justicia, a los problemas penitenciarios, a los enfermos de los establecimientos psiquiátricos. Todos los años aparecen situaciones de esta naturaleza.

Felizmente se ha ido mejorando el comportamiento, por ejemplo, de las Fuerzas Armadas. A través de los informes del Defensor del Pueblo parece que se han mejorado mucho las actuaciones de estos grupos que, indudablemente, para que se respeten esos derechos fundamentales es necesario que vayan reduciendo sus actuaciones irregulares a la mínima expresión.

Pero hay otros aspectos que angustian a la población y que, sin embargo, no se les da la trascendencia que deberían tener. Por ejemplo, el problema que ha puesto de manifiesto el Defensor del Pueblo en relación con la sanidad y con las listas de espera. Es impresionante porque se da en todas las administraciones públicas; todos están tratando de resolver este problema que angustia en todas las comunidades autónomas, da lo mismo que la sanidad esté dependiendo directamente de la Administración central que de las comunidades autónomas; algo está fallando en virtud de lo cual muchos de los ciudadanos se mueren sin llegar a tener más que una asistencia muy elemental y en el último momento. Es triste, es tristísimo, es lamentable.

Es probable que a muchas de sus señorías les haya llegado más de una vez la angustiosa petición de «a ver qué pueden hacer ustedes para que me atiendan», porque la situación en la que se encuentran es tan lamentable que no tienen ni siquiera para coger un taxi que les lleve al establecimiento sanitario más inmediato para que se les pueda prestar una atención, si quieren ustedes, hasta precaria.

Hay otro tema relacionado con la sanidad en la otra vertiente. Conocemos casos, y nos angustian también, de estudiantes de Medicina que están realizando sustituciones todas las veces que pueden, que terminaron ya su carrera y que se llevan presentando al famoso MIR por cinco, seis, siete años, pero la técnica del MIR debe ser tan especial que gente que está haciendo sustituciones, practicando, por decirlo así, especialidades durante bastante tiempo, sin embargo, no pueden acceder a obtener la calificación necesaria, y estamos en las puertas de 1993. Son muchísimos los estudiantes que han terminado su carrera que en este momento padecen una gran decepción puesto que, al final, desconocen en última instancia cómo se interpreta el concepto de mérito y capacidad, porque, por lo visto, el test que preparan debe ser algo tan tremendamente difícil y complejo que pasan meses y meses, a pesar del trabajo de sustitución que hacen, volviendo a estudiar

y reestudiar lo que ellos creen que va a ser el último año para poder obtener el título del MIR.

Podríamos hablar también de otra serie de temas, los ha citado ya el Defensor del Pueblo, pero no creo que merezca la pena que nos alarguemos excesivamente. Nos congratulamos porque quién iba a pensar cuando en la Constitución se recogió la institución del Defensor del Pueblo —el «ombudsman»—, que una institución de esta naturaleza, completamente desconocida dentro de nuestro ordenamiento jurídico, pudiera llegar a dar los resultados tan extraordinarios que está dando y, sin embargo, cuán largo es el camino que todavía queda por recorrer.

Yo quiero felicitar desde aquí al Defensor del Pueblo, a sus colaboradores, a todos los defensores del pueblo de todas las comunidades autónomas, que tienen que desarrollar un trabajo que no es precisamente el más grato de los que se pueden desarrollar dentro de las actividades públicas y que, sin embargo, se está revelando como un trabajo importante porque está acercándose a las necesidades de los ciudadanos, que si no fuera por la existencia de esta institución, probablemente quedarían en el más completo, total y absoluto olvido.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Renobales.

El Senador Cardona, en representación del Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, sean nuestras primeras palabras en nombre del Grupo de Convergència i Unió en el Senado de felicitación y agradecimiento a la institución del Defensor del Pueblo; de felicitación, por el trabajo llevado a cabo a lo largo de todo el año 1991 por todos y cada uno de los miembros que constituyen el conjunto de la institución; de agradecimiento por cuanto se han tenido en cuenta las sugerencias y las iniciativas que desde los diferentes grupos parlamentarios se les hicieran en relación a la estructura del informe.

Dicho esto, y antes de entrar en las consideraciones que el Informe nos suscita, también creemos conveniente constatar su consolidación en el seno de nuestra sociedad en la misma medida en que se va consolidando nuestra democracia —no lo olvidemos— aún joven. Queremos señalar, por tanto, que la institución del Defensor del Pueblo va cumpliendo los objetivos por los cuales fue creada como Comisionado de las propias Cortes Generales. Hemos de manifestar con satisfacción que desde nuestro Grupo en esta Cámara las perspectivas se van logrando además de que nuestras recomendaciones encuentran el eco imprescindible y necesario en el propio funcionamiento de la institución, y éste es el caso, como decíamos, de las modificaciones que podemos observar en la estructura del Informe que nos ocupa que lo hacen más útil como do-

cumento de trabajo. Así, se han contemplado dos grandes bloques. El primero de ellos hace referencia a las actuaciones en materia de derechos fundamentales y libertades de las personas que no hacen distinciones entre las diferentes administraciones públicas, mientras que sí lo hace en un segundo bloque que se refieren a actuaciones en materia de supervisión del funcionamiento de estas administraciones públicas en sus distintos eslabones de Administración Central o del Estado, comunidades Autónomas y locales, como municipios y provincias, dejando también para los apartados especiales el funcionamiento del servicio público judicial así como el ejercicio de la legitimación para concurrir ante el Tribunal Constitucional.

Hemos de señalar también que el número de quejas del año pasado —25.730 en concreto— suponen un 20 por ciento menos que en 1990. Por otra parte, el mayor número de denuncias —10.596— lo protagonizó el área de la Función Pública, seguida de Defensa e Interior —6.179—, administración económica —2.571— y Justicia, 2.207.

Abundando en este desglose, cabe señalar que más del 99 por ciento de las reclamaciones fueron presentadas por personas físicas con una edad media de 49 años y que son varones en un 64 por ciento de los casos. Como el año pasado sucediera, Madrid y Andalucía ocupan el primero y el segundo lugar en relación al número de quejas, seguidas de la Comunidad de Valencia. Cabe decir, y también es válido, que de lo manifestado en relación a la modificación de la estructura del Informe nos parece útil y provechosa la introducción de temas sectoriales, como es el caso de abordar la situación del menor en los centros asistenciales de internamiento pero fundamentalmente por las recomendaciones que se proponen para subsanarlo y que no se conciben en un Estado de Derecho, o bien, el estudio de la situación jurídica y asistencial del enfermo mental con la consiguiente formulación de recomendaciones y sugerencias a llevar a cabo para resolver estas lamentables situaciones.

Hemos de recordar que, efectivamente, las recomendaciones y sugerencias que nos presenta con el objetivo final del trabajo de la institución del Defensor del Pueblo, es decir, que las denuncias comprobadas, en primer lugar, sean eficazmente resueltas para que no se repitan las situaciones denunciadas, pero fundamentalmente para un mejor funcionamiento de la Administración hacia los administrados, sujetos finales de la actuación de la misma. Ello se ha hecho desde una pertinaz investigación de los hechos, seguido de un elaborado estudio de los mismos, y queremos resaltar que con la necesaria e imprescindible imparcialidad para elaborar unas propuestas con el objetivo final, como ya hemos dicho, de un mejor funcionamiento de la Administración.

Nos llama poderosamente la atención la denuncia que se desprende del Informe en el sentido de que la responsabilidad objetiva propia de la Administración muchas veces no se corresponde con una responsabi-

lidad subjetiva —entiéndase ello, dicho con el debido respeto al trabajo y labor de los funcionarios que cumplen con su mayor voluntad de servidores de los ciudadanos—, porque no deja de ser preocupante que el 31 por ciento de las denuncias presentadas llegan al Defensor después de haber fracasado las reclamaciones en el normal trámite administrativo ordinario, como si se partiera de un supuesto distante, como el de que si el ciudadano, sujeto-objeto de la gestión administrativa, no está de acuerdo con la misma que acuda a los tribunales, lo cual, además de ser falso e incorrecto, nos parece inadmisibles.

En relación a los malos tratos ocasionados por Fuerzas de Seguridad y asimilados es preocupante la denuncia que hace el Defensor en cuanto a la actitud tibia, como se dice, de algunas administraciones públicas. En concreto, lamenta la falta de una investigación a fondo en algunos casos de malos tratos, como si se dejara sólo a la instancia judicial correspondiente, sin tomar las medidas cautelares pertinentes para que no se produzcan nuevamente, si es el caso, estos malos tratos y, además, sin llevar a cabo las investigaciones administrativas consiguientes que podrían esclarecer en muchos casos las circunstancias o los hechos realmente acaecidos.

Queremos dejar constancia y señalar en este turno de portavoces —porque si es necesario denunciar cuando las cosas no se hacen bien, también es conveniente resaltar y reconocer si se hacen correctamente— la seriedad con que en el Ministerio de Defensa se va tomando un tema que últimamente ha ocupado poderosamente la opinión pública, como es el caso de las novatadas. Por ello nos alegramos de las manifestaciones hechas por el Defensor del Pueblo al respecto.

Muchas otras observaciones y consideraciones se podrían hacer en relación al denso Informe que se nos presenta en esta sesión plenaria de la Cámara. Imposible resulta hacerlo no ya de todas las respuestas, sino también de las que nos han llamado mayormente la atención, pero, en cualquier caso, permítaseme hacer una reflexión, señor Presidente, señorías, referente a un tema que consideramos realmente importante en los tiempos actuales; se trata de la drogodependencia.

Ya en el trámite parlamentario de la presentación del Informe a la Comisión Mixta expusimos al Defensor del Pueblo algunas de nuestras preocupaciones al respecto. En este momento nos queremos referir precisamente a las dificultades de todo tipo que se plantean ante la perspectiva de establecer una actuación concreta, la puesta en funcionamiento de un centro de rehabilitación para drogodependientes, o, mejor dicho, para ex drogodependientes.

Todos estamos de acuerdo en la necesidad de luchar desde diferentes frentes contra esta verdadera lacra social de nuestros días. También lo estaremos posiblemente —o casi seguro; estoy convencido— en la necesidad de participación del conjunto de la sociedad en la resolución del problema. Es más, esta misma so-

lidad estará de acuerdo en la necesidad de su participación, pero con demasiada frecuencia —casi podríamos decir y denunciar que sistemáticamente— ocurre que ante la posibilidad de que se instale un centro terapéutico y de rehabilitación más o menos próximo es automáticamente rechazado socialmente, muchas veces —y eso es de lamentar también— de forma irreflexiva y sin atender a las particularidades o estudios serios hechos sobre el programa objeto de este rechazo, y creemos que es menester tomar conciencia de la necesidad de colaborar solidariamente con la Administración correspondiente, que después de elaborar una propuesta de este tipo, con todas las cautelas pertinentes y necesarias al caso, pretende llevar a cabo una actuación de este tipo. Sólo así se podrán conseguir pequeños logros ante este problema social. De lo contrario, tendremos que convenir en lo que decía el mismo Delegado del Gobierno al presentar hace unos meses la memoria del año pasado del Plan Nacional de la Lucha contra la Droga, cuando señalaba que el problema de las drogodependencias preocupa mucho a la sociedad actual, si bien realmente le ocupa poco. Y lo hemos querido resaltar, precisamente al hilo de la denuncia que aquí ha hecho el señor Gil-Robles en relación con la insolidaridad social en el asunto de la droga.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cardona.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Peñalosa Ruiz.

El señor PEÑALOSA RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, quisiera manifestar en primer lugar la disconformidad de nuestro Grupo Parlamentario con el hecho de que hoy, día 16 de septiembre, sea conocido por el Pleno de la Cámara el Informe General del Defensor del Pueblo correspondiente a su gestión de 1991 y tres meses después de su presentación ante la nueva Comisión Mixta, y, por tanto, con un distanciamiento temporal que resta la necesaria cohesión interna y también externa que deben tener estos actos. Pero bien; entre los distintos enfoques que pueden darse al Informe General del Defensor del Pueblo, nosotros queremos desechar aquel que convierte su presentación en el Parlamento en un acto ritual, de puro trámite, adornado de felicitaciones, parabienes, coincidencias y asentimientos, que terminan expresando los mejores deseos para que el año próximo la situación mejore, se respeten más los derechos fundamentales y remitan las disfunciones administrativas.

No podemos quedarnos sólo en eso, no podemos quedarnos sólo en que el Defensor del Pueblo cumple con su obligación, los españoles confían más o menos en él y, como consecuencia de todo ello, ordena y sistematiza anualmente sus quejas y el resultado de sus gestiones. Y deseamos esta perspectiva, sin descuidar el reconocimiento a la labor realizada y sin dudar de

la sinceridad de nadie, pero desechamos esta perspectiva por considerar que el Informe General del Defensor del Pueblo no es un punto de llegada, no es el final de un trayecto, sino que es una etapa, una foto viva, que describe una realidad a partir de las quejas de los ciudadanos, una realidad que no será total, pero sí muy significativa, una realidad que llama la atención sobre problemas pendientes y aporta las vías para solucionarlos, y que, a nuestro juicio, debe dar paso, en el ámbito parlamentario, a un decidido compromiso de todos los grupos políticos, también del Gobierno y las Administraciones, para mejorar progresivamente esa misma realidad.

Por ello queremos considerar el Informe del Defensor del Pueblo no sólo, pero también, como un instrumento valioso para el poder legislativo, porque ésa es igualmente la misión que el constituyente y la Ley Orgánica que lo establece otorgó a la institución del Defensor del Pueblo, comisionado de las Cortes y depositario de las quejas y denuncias de los ciudadanos en relación con la defensa de sus derechos y libertades fundamentales y el consiguiente control de la Administración; un instrumento del que se desprenden sugerencias y recomendaciones, que no son evidentemente un mandato imperativo para el legislador ni para la Administración, pero que sí constituyen un motivo de reflexión, si constituyen una preciada aportación para aconsejar nuestra tarea en el Parlamento.

Por ello y si reclamamos para el informe anual, como para toda la actividad del Defensor del Pueblo, la más alta y útil consideración, a nadie puede extrañar que con alguna frecuencia nuestro Grupo presente iniciativas parlamentarias, trasunto de denuncias recogidas y apoyadas por el Defensor, pero que, sorprendentemente, incluso paradójicamente, por las expresiones que se emplean después, en la presentación del Informe, no se ven avaladas por la mayoría socialista. Y no quiero con ello aceptar que convirtamos el Informe en un arma política, ni que lo inclinemos en una sola dirección. Creo que constato un hecho demostrable, simplemente.

Tomamos con el mayor rigor y seriedad, y también con la consiguiente preocupación, el contenido de los informes periódicos del Defensor del Pueblo, y vamos a tener muy en cuenta —porque ese es un ejercicio responsable de la acción política— hoy en este acto, pero también mañana, en los trabajos de la Comisión, y en todo el marco de nuestra tarea parlamentaria, sus conclusiones.

En esta línea de ideas, a nuestro juicio el número de las quejas contenidas en el Informe es un dato menor, un dato relativo, un dato subordinado, un dato sin más relevancia que la puramente estadística; se ha repetido en muchas ocasiones que una misma denuncia puede ser presentada por decenas, por centenares, incluso por miles de ciudadanos. Lo verdaderamente importante, lo que debe interesarnos, es saber si las quejas se refieren a los mismos o parecidos problemas, y si las quejas se refieren a los mismos estadios de la Admi-

nistración o a la conculcación de los mismos derechos fundamentales, porque si eso es así —y en muchos casos lo es— nos deberemos proponer todos que las situaciones mejoren y los problemas desaparezcan alguna vez, y en todo caso siempre y cuando la propia persuasión del Defensor del Pueblo se muestre ineficaz. Y nos interesará saber, cómo no, que se pide a un Ayuntamiento que actúe en materia de actividades molestas e insalubres contra un vecino que ha colocado chimeneas en un pajar que ahuman al colindante, pero convendrán conmigo, señorías, que debe preocuparnos más el que se produzca —y así lo denuncia el Informe— un continuado deterioro del servicio público de salud, con kilométricas listas de espera, no sólo de intervención, sino de diagnóstico también, que se contabilizan por años. No es tampoco lo mismo constatar respecto de alguna entidad local deficiencias en la prestación de servicios por la escasez o la precariedad de medios, que respecto al campo de la educación constatar la lentitud en el reconocimiento y otorgamiento de becas o la insuficiencia de centros para atender a niños deficientes.

Esta diferencia debe establecerse, no por el Defensor del Pueblo, que emplea un tono neutral en su exposición, pero sí por el Parlamento, para poder valorar ponderadamente el Informe. Y por eso, siendo importante conocer la relación de administraciones que no cumplen con el deber de asistir y contestar, y de hacerlo adecuadamente, a las peticiones del Defensor del Pueblo, es cualitativamente más importante conocer las que, contestando puntualmente, no avanzan en la solución de los problemas que reiteradamente se denuncian. Y no quiero con ello desperdiciar ni una sola queja admitida por el Defensor del Pueblo, pero es lo cierto que se nos está diciendo —a veces, durante años— que hay que enmendar cosas que no reciben, siendo de una gravedad manifiesta, y con una gran repercusión social, una iniciativa adecuada.

Y en este sentido, añoramos —y ya se ha reclamado en otras ocasiones— la contestación del Gobierno a las recomendaciones contenidas en el Informe anual, idea que aspiraba a ser costumbre, y que pretendía, según el propio Gobierno —que sólo mantuvo este compromiso durante dos años— dar la mayor difusión a las recomendaciones y conocer el grado de cumplimiento de las mismas. Buenos propósitos que se tornaron vanos, como decía, a partir del segundo Informe.

Por el cúmulo de problemas con que hoy se enfrenta el Gobierno, no es previsible pensar que pueda dedicar alguna atención a lo que ya va siendo una voluminosa y acumulada información del Defensor del Pueblo en los últimos años, relativa a sugerencias y recomendaciones no tenidas en cuenta.

Hay una novedad en la sistematización del Informe de 1991, que persigue una redistribución de la carga de responsabilidad entre las Administraciones, identificando las Administraciones afectadas por las denuncias, pero que tiene, por distintos motivos en los que ahora no me voy a extender, una utilidad muy limitada.

No es ése el caso de los informes sectoriales relativos a la situación del menor y a la situación jurídica y asistencial de los enfermos psiquiátricos, investigaciones que abordaremos con la profundidad que merecen en una —espero que próxima— comparecencia del Defensor del Pueblo ante la Comisión, que ya ha sido solicitada por nuestro Grupo parlamentario.

Sería de todo punto imposible, señorías, abarcar ahora, y en este tiempo, comentarios para todos y cada uno de los apartados del Informe. En el transcurso de su presentación ante la Comisión, en junio pasado, junto a comentarios generales del mismo tenor que los de hoy, hicimos referencia a algunas cuestiones del Informe que nos preocupan, relativas a justicia, a sanidad, a educación, etcétera, tanto en lo que hace referencia a la salvaguarda de los derechos fundamentales, como al control ordinario de las Administraciones públicas.

Es nuestro propósito alentar una presencia más asidua, más frecuente, del Defensor del Pueblo en el Parlamento. Hoy eso es más factible, por la existencia de una sola Comisión, de carácter mixto, de Relaciones con el Defensor, momentos en los que podremos —como ya anunciaba respecto a las investigaciones monográficas citadas— abordar con el detalle necesario quejas y denuncias, sugerencias y recomendaciones que son de sumo interés. Me atrevo a decir, porque no tengo la menor duda de ello, que el Defensor del Pueblo aceptará de buen grado estos contactos.

En resumen, señorías, el Defensor del Pueblo debe recibir por nuestra parte los alientos y apoyos precisos, pero tenemos que pedirle a la vez, muy seriamente, que ejercite todas sus competencias y posibilidades y que no defraude —porque es su más importante patrimonio— la credibilidad de unos ciudadanos, que se ha puesto, sin embargo, en entredicho, a propósito de su intervención en la tramitación de la Ley de Seguridad Ciudadana. Y se debe afirmar que su actuación a propósito de esta Ley, carente de rigor, impertinente, por inoportuna e inadecuada, y carente de prudencia, ha quebrado la trayectoria y la independencia de su misión.

Ninguna figura similar de las que existen en Europa, incluso aquéllas de una tradición más consolidada, se hubiera atrevido a realizar una actuación similar. Y no se puede decir que la actuación consistiera en una mediación. No hubo tampoco una recomendación, tal y como establece la Ley que regula la Institución, ni tampoco hay comparación alguna con otras actuaciones y a propósito de otras leyes.

Y lo grave, a nuestro juicio, señorías, no es que el Defensor del Pueblo no haya presentado un recurso de inconstitucionalidad a la Ley de Seguridad Ciudadana pudiéndolo hacer; ni siquiera que no lo haya hecho, a pesar de que en sus manifestaciones declaraba su preocupación por el posible conflicto entre libertad individual y seguridad colectiva. Lo grave, el verdadero error de bulto, ha sido decir que no lo iba a presentar, tras evacuar consultas con el Gobierno, con lo que, con esa extemporánea declaración, estaba prejuzgando la cons-

titucionalidad de la Ley. Y no es fácil por ello ahora evitar que los ciudadanos recelen de dirigirse al Defensor del Pueblo para denunciar la aplicación de esta Ley.

Esta extraña pirueta, como fue calificada periodísticamente, ha supuesto una hipoteca que hay que levantar, recuperando entre todos los que elegimos al Defensor del Pueblo la confianza en su independencia, la autonomía de criterios, la neutralidad y la credibilidad, hoy comprometidas.

Y para finalizar, señorías, nuestro Grupo parlamentario considera conveniente y oportuno, a la luz de la experiencia acumulada, abordar la modificación de la Ley Orgánica que regula la institución del Defensor del Pueblo. A lograr su mejora, un más útil y eficaz funcionamiento, y a lograr los acuerdos y consensos precisos para ello, queremos poner nuestra mejor disposición.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Peñalosa.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor FERNANDEZ RAMOS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, con toda probabilidad concurren en este cuarto punto del orden del día de la sesión del Pleno dos elementos por primera vez en esta Cámara. Por un lado, discutimos el primer Informe del Defensor del Pueblo, que se presentó a la nueva Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el mismo. De otro lado, en esta ocasión es el Pleno de esta Cámara quien ha escuchado al excelentísimo señor don Alvaro Gil-Robles en primera instancia; próximamente, lo hará el Congreso de los Diputados.

También es la primera vez que se distancia tanto el plazo entre la reunión de la Comisión para tratar el Informe del Defensor del Pueblo y su tratamiento en el Pleno. Desde el 16 de junio hasta hoy, 16 de septiembre, han transcurrido exactamente tres meses, desde la Comisión a su tratamiento en el Pleno. Quisiera recordarle al señor portavoz del Grupo Popular —porque también ha hablado de ello— que no sólo el Reglamento declara inhábiles julio y agosto, sino que su propio Grupo parlamentario estuvo de acuerdo en que este tema se tratara en septiembre, y no sólo no objetó nada al respecto, sino que no propuso modificaciones a lo que se ha planteado.

Esto tiene, cuando menos, un elemento positivo, y es que los medios de comunicación han tenido dos claras oportunidades para poder informar de este testimonio de notorio valor para medir las carencias y actuaciones erróneas del conjunto de las Administraciones públicas, de este diagnóstico valioso sobre las dificultades reales que encuentran los españoles en su trato con las mismas.

La nueva estructura del informe delimita, en lo posible, las distintas quejas, no sólo por razón de la materia, sino también por el órgano y Administración de

que depende, exceptuando los derechos fundamentales y las libertades públicas. De esta forma, cuando sus señorías hablen de la situación de las Administraciones, además de la estatal, queda claro que intervienen las diecisiete comunidades autónomas, cincuenta diputaciones y cabildos, Ceuta y Melilla y los más de 8.000 ayuntamientos que tiene España.

Es curioso que varios portavoces en la Comisión Mixta, por primera vez desde que quien les habla está en esta materia —seis años—, manifiesten su desdén por los números; manifiestan la poca o relativa importancia que éstos tienen. Y yo, como es costumbre, voy a señalar sucintamente que el Informe, en números redondos, presentaba 21.000 quejas en 1989, y 29.000 en 1990, y que con persistente intención algunos portavoces y algunos medios de comunicación hablaban de un aumento de las mismas de cerca del 40 por ciento. Pues bien, en este Informe, que corresponde a 1991, y que habla de 25.000 quejas —qué casualidad, un año en el que disminuyen—, ya no tienen importancia los números, ya que este año las quejas han disminuido —lo ha dicho el señor portavoz del Grupo de Convergencia i Unió— un 20 por ciento, aproximadamente.

Quiero manifestar, a la vez, que 14.000 quejas, que suponen el 56 por ciento del total, pertenecen a 14 grupos que presentan quejas idénticas, pero de forma individual. Igualmente, y para terminar con los números, son rechazadas por el Defensor 19.758 quejas, que representan el 76 por ciento del total de las quejas presentadas. Insisto, señorías: el 76 por ciento son rechazadas por el Defensor del Pueblo.

Comoquiera que en la Comisión Mixta preocupaban tanto las rechazadas que se llegó a decir que las mismas representan la frustración de los ciudadanos, que era el desamparo de la gente cuando acude al Defensor del Pueblo, bueno es recordar que más del 70 por ciento fueron rechazadas porque se resolvieron dando información al promovente, o por no apreciarse indicios de irregularidad administrativa.

Bueno, pues si estos motivos son de frustración: ¿qué es lo que se desea?, ¿que allí donde no se aprecian indicios de regularidad, se diga por parte de la Institución que sí existen? En ningún caso quiero expresar que, porque sean menos en número las denuncias, ya no existen problemas. Fundamentalmente, cada persona que tiene su queja, humanamente considerada es ya importante, y más si esta queja trata de las libertades públicas o de derechos fundamentales. Además, este portavoz no deja de considerar que los Defensores del pueblo y aquellos de similar nombre de las comunidades autónomas han profundizado en su labor y experiencia, y complementan la labor de la Institución, aquí escuchada.

Considerando que el artículo 32, apartado 1, de la Ley del Defensor del Pueblo dice que «el Defensor dará cuenta anualmente a las Cortes Generales de la gestión realizada, en un informe que presentará ante las mismas», yo tengo que decirles, señorías, que en una dación de cuentas del Defensor y, como él mismo dice, para

pedir auxilio a la Cámara, aunque quepa situarse, políticamente, en crítica a todas las Administraciones, y no sólo a la del Estado, nunca se deberá contemplar como el segundo debate de la nación, como se ha dicho en esta Cámara para un portavoz, porque entre dicha visión y la que atribuye sombras de sospecha sobre la Institución o dudas razonables, dichas por un portavoz en la Comisión Mixta de domesticación, respecto de tintes progubernamentales, no existe otra cosa, entre una y la otra, que el error.

Para este portavoz es patente la neutralidad manifestada por el Defensor del Pueblo, pero, fundamentalmente, le parece al Grupo Socialista que no se debe utilizar la figura del Defensor del Pueblo como arma política en la lucha parlamentaria, ya que la función que la ley le atribuye a la Institución y a las personas, en relación con las actuaciones en los derechos fundamentales de las Administraciones públicas o la supervisión del funcionamiento de las mismas, no coinciden con la función de control de la acción de Gobierno, atribuida a las Cortes Generales. En boca del propio Defensor del Pueblo, su situación depende exclusivamente de una «auctoritas», que deviene de la manera en que las Cámaras le ayudan en su labor; si esto no lo hacemos, es seguro que se contribuya por parte de las propias Cámaras a desgastar inútil e injustamente la figura del Defensor del Pueblo.

Debido al tiempo de que disponemos, procuraré sintetizar elementos sectoriales que estén en la punta de las preocupaciones, a juicio de este portavoz, de los ciudadanos.

Respecto del silencio administrativo negativo, existente en las leyes españolas, yo tengo que decir que se está trabajando, a través de una ley, en el Ministerio correspondiente por la conversión en silencio administrativo positivo. Por tanto, aquel portavoz al que le preocupaba tanto, creo que puede congratularse de las modificaciones que se producirán, no sé cuándo, pero espero que pronto.

Respecto de la Justicia, al referirse a las dilaciones indebidas, el Informe señala que son efectivamente numerosas las quejas que ponen de manifiesto el retraso del procedimiento. Eso quizá no es sino el reflejo de la situación general del órgano jurisdiccional, que responde, bien a deficiencias estructurales, tan sólo subsanables como con medidas de largo alcance, o bien a una situación coyuntural, que puede ser afrontada con medidas de apoyo concretas. De todas formas yo quisiera recordar dos aspectos: uno, que existe dificultad en alcanzar un adecuado nivel de preparación del personal que desarrolla sus funciones en tan esencial servicio público —los jueces, fiscales, secretarios y personal auxiliar— y, otro, que el ritmo de creación de nuevos juzgados y tribunales, impuesto por la Ley de Planta y Demarcación Judicial, ha determinado un importante esfuerzo presupuestario para conseguir nuevas ubicaciones. Este esfuerzo debe ser reconocido por parte de las distintas fuerzas políticas, porque así se

reconoce en la práctica, incluso por medios de comunicación.

Respecto de la discriminación, por razón de nacimiento, el caso en que, en este apartado, propone el Defensor reformar el artículo 191 del Reglamento del Registro Civil, que dice: «No constando la filiación, el encargado consignará en la inscripción de nacimiento o en otros márgenes, en lugar de los nombres del padre o madre, otros de uso corriente, con la declaración de que se consignan a efectos de identificar a la persona», este portavoz comparte, de manera global, la argumentación efectuada por el Defensor del Pueblo para promover la reforma del artículo 191 del Reglamento del Registro Civil, no sólo en el respeto y concordancia con los preceptos constitucionales citados en el Informe, los artículos 10.1, 14 y 39.2 de la Constitución, sino en lo referente a la propia finalidad del precepto, el Capítulo III del Registro Civil.

En cuanto a Interior, y habida cuenta de que es cierto el número de quejas, respecto de la gran cantidad de policías que hay, aquél está en el mínimo de los mínimos —desde luego, ojalá fuera cero— en el ámbito del Estado. A este portavoz le consta que en el Ministerio se realiza un análisis cuidadoso de todas las quejas sobre malos tratos que tramita la Institución. La sugerencia del Informe sobre la adopción de medidas cautelares en ciertos supuestos contra los funcionarios policiales presuntamente implicados en malos tratos o torturas, incluso aunque la autoridad judicial no haya tomado una decisión sobre el particular, es muy difícil de aceptar, pues este tipo de medidas deben de manejarse con cuidado cuando no existe un pronunciamiento judicial que rompa la presunción de inocencia. No parece tampoco conveniente a este portavoz la continuación de los expedientes disciplinarios sin producirse el pronunciamiento reseñado, ya que generalizaría una posibilidad que el ordenamiento jurídico, el artículo 8 de la Ley orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, utiliza con extrema cautela, aparte del riesgo que supone adoptar una medida aflictiva, aun de carácter provisional, que pueda resultar contradicha en el fallo definitivo.

En relación con los malos tratos y el problema de la ausencia de regulación jurídica de la seguridad privada, tengo que estar plenamente de acuerdo con dicha tesis, y ya se encuentra, como ustedes saben, aprobada por las Cortes Generales la Ley de Seguridad Privada, en la cual se fija el marco legal a este tipo de actividades, definiendo los sujetos autorizados, su naturaleza, las funciones, así como un régimen disciplinario.

En Sanidad, fundamentalmente son las listas de espera las que preocupan no sólo a los ciudadanos, sino también a sus señorías. El Informe realiza un análisis en relación a las quejas planteadas con motivo de las demoras en las intervenciones quirúrgicas programadas y los resultados de las investigaciones realizadas. La existencia de un número considerable de ciudadanos en espera de ingreso para algún procedimiento qui-

rúrgico es un fenómeno no exclusivo de nuestro país, sino, por el contrario, común en países con sanidad y desarrollo económico avanzado. Ello se debe a que la garantía de atención a lo urgente o grave obliga a jerarquizar y dar prioridad a ciertas atenciones sanitarias; no obstante, se ha iniciado un plan de choque para reducir los tiempos de demora de estas intervenciones programadas, y como resultado de la implantación del citado plan se ha logrado en los cinco primeros meses del mismo una reducción del 11 por ciento de los pacientes inscritos en la lista de espera con más de seis meses de antigüedad.

El amplio análisis realizado por el Informe sobre la compleja reforma psiquiátrica, que está teniendo lugar en el transcurso de los últimos seis años en nuestro país, lo valora el Grupo Socialista como de muy positivo; igualmente le parece muy importante el interés puesto en esta materia por la Institución.

En Defensa, respecto de las novatadas, el Defensor del Pueblo reconoce la sensibilidad del Departamento de Defensa en la erradicación absoluta de las mismas, de estos comportamientos; la mayoría de estas conductas tiene lugar entre soldados, aunque de distintos llamamientos o reemplazos, prevaleciendo de la mayor antigüedad o experiencia. Los mandos también tienen órdenes precisas para la prevención y corrección inmediata de estos comportamientos, en lo que es necesaria la imprescindible colaboración de los soldados.

La valoración general del trabajo desarrollado por parte de la Institución, a juicio del Grupo Socialista, es positiva, y entendemos que la constitución de la Comisión Mixta Congreso-Senado para Relaciones con el Defensor del Pueblo ha mejorado la forma de trabajo de ambas Cámaras.

No quiero terminar mi intervención sin felicitar y agradecer, tanto a la Institución como a las personas que la integran, por las labores desarrolladas, en general, y por este Informe, que ha presentado hoy el señor Defensor del Pueblo, en particular.

Finalmente, quiero recordar las excelentes jornadas de Ombudsman, organizadas por el Defensor del Pueblo, de España, y sus documentos-conclusiones, celebradas en el Palacio del Senado los días 28, 29 y 30 de mayo pasado. Allí escuché por primera vez opiniones a favor de crear la figura del Defensor del Pueblo europeo, con lo que personalmente estoy de acuerdo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fernández Ramos.

AUTORIZACION DE LA TRAMITACION, EN LECTURA UNICA, DE LA ADHESION DE ITALIA AL ACUERDO DE COOPERACION EN MATERIA DE ASTROFISICA, HECHO EN SANTA CRUZ DE LA PALMA (CANARIAS) EL 26 DE MAYO DE 1979 

El señor PRESIDENTE: Hemos concluido el punto cuarto del orden del día y antes de iniciar el debate del

punto quinto, la toma en consideración de proposiciones de ley del Senado, de acuerdo con lo estudiado en la Junta de Portavoces, la Mesa propone a la Cámara que ésta autorice la tramitación en lectura única de la adhesión de Italia al Acuerdo de Cooperación en materia de Astrofísica, hecho en Santa Cruz de La Palma (Canarias) el 26 de mayo de 1979.

¿Lo aprueba la Cámara por asentimiento? *(Pausa.)*

Así se declara.

Muchas gracias.

#### TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY DEL SENADO:

##### — PROPOSICION DE LEY ORGANICA SOBRE LOS DERECHOS QUE ASISTEN A LAS VICTIMAS DE LOS DELITOS VIOLENTOS (622/000017)

El señor PRESIDENTE: Punto quinto del orden del día: Toma en consideración de la proposición de ley orgánica sobre los derechos que asisten a las víctimas de los delitos violentos, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular (publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie III A, número 13, de fecha 22 de mayo de 1992).

Como saben sus señorías, no se ha presentado ninguna proposición de ley alternativa, por lo que iniciamos el debate con la defensa de la toma en consideración de la proposición de ley por el Senador Cáceres, del Grupo Parlamentario firmante de la iniciativa.

Tiene su señoría la palabra.

El señor CARCELES NIETO: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, hoy defendemos la toma en consideración de la proposición de ley orgánica de indemnización a las víctimas de delitos violentos. Han transcurrido prácticamente dos años desde que se contrajo el compromiso público por parte del señor Ministro de Justicia de traer urgentemente a la Cámara un proyecto de ley que regulara esta situación. Sin embargo, y a pesar de haberse asumido esta iniciativa parlamentaria dos veces en el Congreso de los Diputados, solamente el Grupo Socialista ha rechazado la toma en consideración, ignorando, quizá, la posición del conjunto del sistema político español, que es no hacer de esta proposición de ley un debate partidario, sino que sea, por los argumentos que se han dado en los distintos debates, con razones suficientes, de altura, respecto de la dignidad humana, una ley de toda la Cámara, de todos los grupos, ante la lacra, fundamentalmente —no la única y exclusiva— de los delitos violentos, que afectan no solamente a las víctimas del terrorismo, sino también, como bien dice el título de la proposición de ley, a las víctimas ignoradas de otros

delitos, y la frustración de que luego no hay ninguna responsabilidad civil subsidiaria o bienes suficientes que puedan garantizar a aquellos que sufren esos delitos.

Para esto tendríamos que hacer la consideración, señorías, de por qué tenemos esta iniciativa en la Cámara. Algunos la han criticado, a los efectos dialécticos, de oportunismo político, porque una Asociación legítima, como es precisamente la de las Víctimas del Terrorismo, reivindica el apoyo del Estado en algo que es elemental y evidente, que es el carácter solidario en la atención de estos problemas. Sin embargo, el Estado lo ignora progresivamente y, sólo desde la contestación social, por vía reglamentaria dicta normas que puedan paliar o atender algunas casuísticas sobre este problema, y solamente de esta forma parece que empieza a regularse algo en España sobre el particular. Pero, como digo, no es oportunismo político, porque precisamente los grupos parlamentarios, los parlamentarios, en definitiva, estamos para que, a iniciativa propia, podamos instar una legislación concreta o bien recoger la sensibilidad de la sociedad para traer a la Cámara cualquier tema susceptible de ser regulado, ordenado jurídicamente y, por tanto, es normal.

Este, pues, es uno de los supuestos, y, a petición fundamentalmente de una asociación legítima, se recaba el apoyo del Estado, y por esa razón nosotros lo hacemos nuestro, lo revisamos, intentamos mejorar en la medida de lo posible y generalizamos, para quitar el factor de carácter subjetivo que pueda afectar a una asociación privada, y tratamos de regular mediante esta proposición de ley un problema que está absolutamente aislado, inmerso en una laguna legislativa.

Es ocioso recordar, y sus señorías lo conocen de sobra, que todos los países europeos tienen al respecto distintas resoluciones de sus organismos o de los organismos internacionales. La más importante es la Convención 116 del Consejo de Europa; de hace muy poco, de 1989, es la Comisión de Peticiones sobre el particular, y está también la Resolución 111, del Comité de Ministros. Todos los países, como digo, han ratificado los convenios, a excepción de Grecia y Portugal. Los países más avanzados de Europa han regulado sobre el particular y, sin embargo, España no ha hecho absolutamente nada. Recordarán sus señorías, en especial el Grupo Socialista, que hace tan sólo un año y medio, a petición del Consejo de Europa, hemos sido invitados a ratificar este convenio. No ha contestado el Gobierno español sobre el particular.

Si bien no hemos regulado jurídicamente este asunto, por lo menos habría que ratificar esos convenios internacionales, sobre todo en una lucha en la que hoy estamos nosotros a la cabeza en la integración en Europa. Pero a veces utilizamos los conceptos de la manera que nos convenga, más o menos: cuando nos viene bien, Europa es todo, y cuando no nos conviene tanto, Europa es menos. Y, claro, eso no puede ser, sobre todo en un tema en el que España es un país caracterizado por el sufrimiento de la lacra no sólo terrorista, sino

por una alta inseguridad ciudadana. Por eso, es más necesaria esta toma en consideración.

El Estado —como bien opinan sus señorías; fundamentalmente del Grupo Socialista—, no sólo desde el punto de vista de la responsabilidad civil subsidiaria, sino por su carácter solidario ha de hacerse cargo de un problema importante, porque, en definitiva, los factores de control del Estado son los que pueden propiciar de manera generalizada una determinada situación en la Sociedad. (*El señor Vicepresidente, Sanz Blanco, ocupa la Presidencia.*) Y esa inseguridad ciudadana se produce por una desacertada política del Ministerio del Interior, sin duda alguna, y porque, además, hay también una errónea política en Instituciones Penitenciarias, lo que aumenta la falta de respeto a la ley y la propia inseguridad. Qué duda cabe que yo no voy a tratar de imputar mala fe al Gobierno; ni muchísimo menos. ¿Cómo voy a pensar yo que el Gobierno no va a querer lo mejor para su país? Pero a veces sí actúa frívolamente. Con un falso concepto del progresismo con discursos utópicos cree que puede resolver esas situaciones, y sólo con medidas serias y firmes se pueden paliar los efectos de la inseguridad ciudadana, y con mucha más razón, desde luego, la lacra del terrorismo. ¿Qué opinan sus señorías después de la noticia aparecida hace unos días, según la cual, ignorando al juez de vigilancia penitenciaria, el propio Ministerio de Justicia, desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, está gestionando el beneficio penitenciario del régimen abierto a un preso de ETA que ha cumplido sólo dos años de prisión, estando condenado a 100? ¿Creen ustedes que eso puede convencer y proteger a la sociedad cuando el Gobierno, que es el máximo escapate que tiene la sociedad española, adopta esa medida? Todo eso, señorías, produce frustración en la sociedad española y, además, voy a ir más lejos: puede producir una provocación en la sociedad española, ya que, precisamente en épocas, como ésta, de falta de estabilidad en los aspectos económicos, en los que quizá la miseria se ponga más de manifiesto que en otras ocasiones, es cuando, a causa del ejercicio de las acciones del propio Gobierno, se pueden producir estos conflictos de seguridad ciudadana, de frustración y violencia en la sociedad española. Por tanto, falta prudencia en el Gobierno a la hora de regular esta materia, bien por omisión, bien por dejación, bien por existir una legislación con un punto de vista muy concreto. De manera que ejemplos hay, por no hablar también del terrorismo. A ustedes les gusta decir que el Grupo Popular, al presentar la toma en consideración de esta ley, sólo piensa en los delitos de terrorismo pero, como ya he dicho, también pensamos en las víctimas de otros delitos violentos, como los producidos hace muy poco: violaciones de niñas de ocho años, que yo creo que provocan en los padres un estado mental de enajenación transitoria y que, ante la falta de acción de los poderes públicos, tanto del Ministerio de Justicia como del Ministerio del Interior, se produce a veces la toma de la justicia por la propia mano, y ése es el peligro más

importante que se puede correr en un Estado de derecho. Ese es el caso que tuvo lugar en Valencia: el padre ajustició al acusado de ese delito de violación, que no quiso reconocer en juicio. Es un hecho muy grave que eso se produzca en la sociedad española, y eso es lo que sucederá si el Estado no tiene posibilidades de reconducir ese tipo de situaciones.

Señoras y señores Senadores nosotros entendemos que, por las siguientes razones, es necesario legislar sobre la materia. Hasta ahora, todo lo que hay sobre víctimas de delitos terroristas —que no de víctimas de delitos violentos— es una legislación de carácter reglamentario, son normas dispersas, que están faltas de una ley básica que pueda garantizar un mínimo de especificaciones sobre el particular. Por tanto, resulta que dada la regulación de esta materia, al tener un carácter disperso y coyuntural, se corre el peligro de que en manos de la Administración pueda residir, no la arbitrariedad por ser éste un concepto fuerte, pero sí un distinto rasero a la hora de medir y valorar diferentes situaciones. Como digo, ignora la tendencia europea en todas las resoluciones de los organismos internacionales sobre el particular, donde España no ha entrado en materia.

¿Qué proponemos con esta proposición de ley? Proponemos que se pueda establecer una competencia judicial concreta. Entendemos que no ha de ser la Administración, sino que han de ser los propios tribunales ordinarios los que entiendan de este asunto a la hora de establecer una comisión. Se dice que está en relación con el código de procedimiento penal francés; ¿qué tiene de particular? Ya sabemos que está inspirado ahí y que, en ciertos aspectos, algunos párrafos son copia literal, porque está suficientemente bien explicado y atiende perfectamente a la necesidad. Por tanto, es bueno. No vayamos a pensar que España es el país de la innovación y que todos los días tenemos que inventar algo, porque si no no nos consideramos realizados. No; basta con que alguien haya hecho algo sensato para que nosotros podamos tomarlo como referencia. Se ha dicho que quizá esa comisión que ha de valorar el proceso indemnizatorio tenga que estar formada por una persona de la Administración, por una persona de carácter privado, etcétera; pero también podemos hacerlo como en Francia: dos magistrados y una persona en representación de las víctimas de estos delitos, suficientemente entendida sobre la casuística, no sólo jurídica, que no es lo importante, pues para eso tenemos los dos magistrados, sino sobre la propia consideración del carácter social de los problemas que pueden tener las familias que sufren este tipo de delitos, no sólo en la asistencia económica y en la asistencia sanitaria, sino también en esa asistencia social, porque normalmente este tipo de víctimas sufre psíquicamente.

Creemos que la proposición de ley aporta un sistema de garantías; no es un texto complejo, desde el punto de vista jurídico y legislativo, sino que es un texto corto, sencillo, con veintidós artículos. No hacen falta

quizás más, aunque tampoco es que tuviéramos inconveniente. Pero para expresar con exactitud la protección y asegurar y garantizar la protección de las víctimas de estos delitos, pensamos que es suficiente con lo que hemos presentado, que, por supuesto, es susceptible de ser mejorado, ya que la pretensión y la vocación de este Grupo no son las de estar en posesión de la verdad absoluta defendiendo única y exclusivamente un texto concreto. De ahí la propuesta de la toma en consideración de esta proposición de ley para que, con el beneplácito del Grupo mayoritario, pueda ser objeto en Comisión de las suficientes enmiendas que crean que puedan mejorar el texto y abordarse así, de una vez por todas, la situación.

Como ya he dicho, creamos una referencia básica, una tipología básica de este tipo de delitos que no aparecen en nuestro Código Penal, y, además, no es suficiente en la vía de la responsabilidad civil subsidiaria, porque queda huérfana de asistencia esta satisfacción que pretenden las personas que se ven afectadas por este tipo de problemas, y, sobre todo, se cualifica con un subtipo, especializado en el carácter jurídico, como es el delito de víctimas por terrorismo, y en ese caso se duplican las cuantías de indemnización a dichas personas.

Como decimos en esta proposición de ley, aportamos un sistema de garantías al objeto de que, efectivamente, podamos asegurar que funciona esta compensación a las personas que tienen una gran necesidad de atención, y no sólo se prevén indemnizaciones de carácter económico, sino que también se prevén de otro tipo, como prestaciones de carácter social a las que antes me he referido: sanitarias, etcétera.

Por otro lado, señorías, nosotros entendemos que es necesario atender urgentemente esta materia. No podemos quedarnos en la promesa de que el Gobierno comparte este criterio —ya lo sabemos— y esta sensibilidad, y que quiere regular, legislativamente, este asunto, pues lo cierto es que no se termina de hacer; siempre hay alguna promesa y nunca es suficiente. De ahí que creamos que es conveniente, oportuno, que por estos motivos podamos tomar en consideración esta proposición de ley y mejorarla mediante el trámite ordinario, en que, vía enmiendas, podamos insertar o corregir aquellas cuestiones que puedan perfeccionar mucho más esta regulación y que, en cualquier caso, puedan asegurar la satisfacción de que el Estado cumple, en un concepto real del progresismo, del Estado moderno, precisamente por los delitos que se puedan cometer por la propia insuficiencia que el Estado pueda tener para corregir determinadas situaciones en una democracia, en un Estado social y democrático de derecho.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Señoría.

De acuerdo con la norma interpretativa referente a las proposiciones de ley, caben dos turnos en contra

y dos turnos a favor, en forma alternativa, que, por supuesto, podrán atribuirse a Senadores de los distintos Grupos.

¿Qué Grupos desean realizar turnos en contra? (Pausa.)

El Senador Galán tiene la palabra para turno en contra.

El señor GALAN PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Subo a la tribuna para consumir un turno en contra de la toma en consideración de esta proposición de ley, evidentemente importante en cuanto a la materia que aborda, sobre derechos que asisten a las víctimas de delitos violentos.

Esta es una de las dos proposiciones de ley que el Grupo Popular presentó en esta Cámara, simultáneamente el 22 de mayo pasado, y que venían a abordar, por una parte, la reforma del Código Penal en lo referente a la aplicación de los beneficios penitenciarios —la proposición número 12—, y, por otra, esta proposición que hoy debatimos, la fijación de los derechos a las víctimas de delitos violentos, fundamentalmente a las víctimas de delitos de terrorismo.

Ambas proposiciones realmente se movían en una misma línea de actuación: atención a las víctimas del terrorismo y dureza contra los sujetos activos, contra los delincuentes, que cometen este tipo de delitos, y detrás de estas dos proposiciones —y el Senador Cárceles lo ha reconocido y creo que eso le honra— estaba la Asociación de Víctimas del Terrorismo pretendiendo que los poderes públicos y, fundamentalmente, las Cámaras se movieran en esa dirección.

La proposición que hoy debatimos pretende —y creo que es importante reflexionar sobre su objeto, que está en el artículo 1—, que toda persona que haya sufrido un perjuicio causado por hechos, voluntarios o no, que presenten el carácter de delito o falta, obtenga del Estado una indemnización, siempre que se den determinadas circunstancias, tales como daños físicos, con resultado de muerte o incapacidad, incluso la de carácter provisional, o perturbación grave en las condiciones de vida de la víctima o de quienes dependen económicamente de ella.

Por tanto, la proposición intenta abordar, con defectos que más adelante analizaremos, la respuesta adecuada a un tema absolutamente importante en esta última década, como es el de la victimización primaria, fenómeno que está produciendo la atención especial de los organismos internacionales. El Senador interviniente ha citado el Convenio 116, del Consejo de Europa, y la recomendación del Consejo Europeo de Ministros número 111, y también los países de nuestro entorno, de nuestro ámbito cultural —Luxemburgo, Bélgica, Dinamarca, etcétera—, en los años 1984 y 1985 entraron a abordar este tema.

Ha hecho referencia a la carencia de una normativa adecuada, prácticamente liquidando, por ineficaz, las normas vigentes. Yo ahí tendría alguna precisión que

hacerle; hacerle referencia a novedades importantes, por ejemplo que en la Ley de Enjuiciamiento Criminal se introdujo la ley de diciembre de 1988, fundamentalmente en cuanto a la ejecución provisional de sentencias o pronunciamientos sobre responsabilidad civil que garantizaban su eficacia, con la aplicación en esta materia de las previsiones del artículo 385 del Código Civil, y alguna otra precisión importante sobre legislación hoy aplicable, y no sólo siempre de carácter reglamentario, sino temas como el de la regulación de la Ley 52/1984 en cuanto a responsabilidad de titulares extranjeros de medios de transporte por carretera y la cobertura que hace de determinados supuestos de terrorismo el Consorcio de Compensación de Seguros; es decir, me parece que lo que actualmente es nuestro ordenamiento no es tan susceptible de una descalificación global como ha hecho el Senador Cárceles. Sin embargo, tengo que reconocer, y lo hago en esta tribuna, que la regulación actual resulta insuficiente para dar una respuesta eficaz, efectiva y completa al fenómeno de la victimización primaria y para estar en línea de ratificación de ese Convenio Europeo número 116, al que su señoría ha hecho referencia.

Evidentemente, este reconocimiento que yo hago aquí hoy es el mismo reconocimiento que el Ministro de Justicia hizo en su comparecencia en el Congreso de los Diputados el pasado 16 de abril, donde anunció tanto que en el Código Penal iba una fórmula en cuanto a la aplicación de beneficios penitenciarios para los sujetos de delitos de terrorismo, en la línea de lo que su proposición número 113 prevé, y que realmente está ya en el texto del Código Penal remitido a las Cámaras, como que el Ministerio estaba en fase de preparación de un proyecto de ley que abordara este fenómeno importante de la victimización primaria.

Sin embargo, tengo que decirle a sus señorías que no podemos aceptar como punto de partida para ese debate —que yo comparto como el Grupo Popular, y que debe ser un debate en el que todos aportemos, en el que nadie quiera apuntarse un tanto, sino en el que todos los grupos parlamentarios se den cuenta de la importancia, de la trascendencia, de este problema, y lleguen a soluciones de consenso, a soluciones absolutamente válidas para todos— un texto que adolece de numerosas lagunas, que carece de precisiones jurídicas que me parecen absolutamente imprescindibles para saber el ámbito de aplicación de la propia norma, y que, igualmente, tiene defectos de técnica jurídica que afectan a toda la columna vertebral de la proposición y que determinan que nuestro juicio sobre la toma en consideración de esta iniciativa haya de ser necesariamente negativo.

Los defectos que, de entrada, «grosso modo» se detectan en la proposición afectan, por ejemplo, al propio ámbito de aplicación de la ley, que al ir más allá del acto doloso, de lo que el Convenio 116 considera delito intencional de violencia, abarca igualmente todos los actos culposos que determinen cualquier daño personal o perturbación grave, no sólo en las condicio-

nes de vida de la víctima, sino también de las personas que dependan económicamente de ella, y, realmente, desborda la línea del modelo europeo en cuanto al ámbito de aplicación de estas normas; afecta a la cualificación del perjuicio causado, que carece de la adecuada tipicidad y que nunca puede regularse en los términos que lo hacen los artículos 1 y 4 de la proposición, donde al hablar genéricamente de perjuicio económico a cualquier persona, como consecuencia del acto violento, nos lleva a que el Estado tendría que indemnizar, por ejemplo, las pérdidas de una sociedad anónima, de una persona jurídica derivada de la muerte, por ejemplo, como consecuencia de un accidente de tráfico, con responsabilidad culposa del sujeto, del gerente de esa sociedad; es decir, nos llevaría a situaciones que, desde luego, estoy seguro de que están muy lejos de lo que su señoría pretende; igualmente, están los supuestos de inaplicación del régimen de la ley, que debe extenderse a aquellos en que la víctima o las personas a su cargo hayan obtenido reparación efectiva y suficiente por cualquier medio o vía, y no sólo como se regula en el artículo 1, párrafo dos, reparación derivada del autor del delito. También hay defectos importantes en cuanto a la estructuración de ese órgano al que se le atribuye la competencia para fijar las indemnizaciones, que se dice que es un órgano que forma parte de la jurisdicción civil y que, realmente, desborda los esquemas de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y va a una composición mixta, complicada de calificar dentro de lo que es la estructura orgánica del Poder Judicial, estableciendo en la forma de esas comisiones, adscritas a la Audiencia Provincial y a la Audiencia Nacional, una atribución competencial que resta, por ejemplo, competencias a los órganos judiciales que las tienen actualmente en la calificación de las responsabilidades derivadas de delito o falta, y que no son exactamente ni la Audiencia Nacional, ni la Audiencia Provincial.

En el texto se omite algo fundamental, como es el «quantum» indemnizatorio máximo, y la posibilidad de reducción de la indemnización fijada. No parece adecuadamente la regulación del plazo para ejercitar la pretensión y se establece un régimen de caducidad absolutamente distinto del establecido en las normas generales. Es absolutamente incorrecta la legitimación activa regulada en el artículo 4.º en cuanto a la definición de la figura del perjudicado. Igualmente, si vamos repasando los artículos, reconociendo la novedad y que ahí sí se responde al modelo del convenio europeo en cuanto a las garantías de los Títulos II, III y IV, veremos que, tanto en el artículo 8.º, en esa definición de gastos de la justicia penal, como en el artículo 12, como en el artículo 17, al hablar del régimen de alegaciones, como en todo el Título V, que al regular los derechos colaterales establece mecanismos subvencionales, sanitarios y educativos, que realmente a nuestro juicio no deben ser objeto de esta norma sin perjuicio de su inclusión en otro tipo de normas sectoriales o de programas de actuación, por lo que nos pa-

rece que, en definitiva, el punto de partida de este texto que perfila la responsabilidad directa del Estado en actos dolosos o culposos que puedan constituir delitos o faltas de los que resultan daños personales, no es un texto suficientemente válido para empezar a trabajar seriamente en este asunto.

Nos parece que la regulación que se contiene en esa propuesta articulada es el máximo ejemplo del paternalismo estatal, es atribuir al Estado la responsabilidad de todo lo que les sucede a los ciudadanos que forman parte de ese Estado en cualquier supuesto de violencia derivada de acto doloso o culposo. En definitiva, nos parece que mal se compadece este texto con la ideología liberal conservadora que el Grupo propo- nente dice defender.

El texto afecta gravemente a todo el sistema de seguros privados, poniendo una bomba sobre la línea de flotación de todo un sector de actividad económica. Del mismo modo, destruye el sistema de seguros obligatorio del propio Fondo de Garantía, modifica la estructura básica en la que están montados los sistemas de previsión social e incluso del propio sistema de Seguridad Social, altera normas fundamentales del ordenamiento lo que, en definitiva, nos lleva a decir no a esta toma en consideración.

Por razón del contenido del texto de la proposición, por razón de la propia oportunidad política del momento, nos parece que este tema tiene que ir al hilo del gran debate sobre el Código Penal, de ese debate sobre la regulación de la responsabilidad civil derivada de delito o falta que está en el artículo 112 y siguientes del texto remitido ya al Congreso de los Diputados y nos parece es importante saber cómo queda para regular este tema. Ha cambiado el concepto de falta, ya no existe un concepto genérico de falta como existía en el ordenamiento vigente. La regulación de las responsabilidades subsidiarias y de la responsabilidad objetiva del Estado de alguna manera tiene modificaciones importantes.

Por tanto, nos parece que este tema necesariamente tiene que esperar a ese debate del Código Penal e ir condicionado al mismo. Desconocemos si se ha acompañado el texto de esta proposición con la Memoria económica a la que hace referencia el artículo 108 del Reglamento. Pero creo que todos tenemos que hacer también el esfuerzo de evaluar el costo económico que para el Estado supone una iniciativa de este tipo a partir de un ámbito de aplicación del texto que sea absolutamente el correcto, y no de éste, derivado —su señoría lo sabe como lo sé yo— de una propuesta remitida por la Asociación de Víctimas del Terrorismo a todos los Grupos y a la cual el Grupo Popular se ha limitado a tacharle dos artículos y a introducirle algunas novedades idiomáticas y poco más.

Por tanto, señoría, con la mayor cortesía, con el mayor respeto a esa iniciativa que está detrás y que nosotros compartimos como es la necesidad de abordar con seriedad la victimización primaria y los efectos absolutamente dañosos para sectores y personas absoluta-

mente inocentes de la sociedad derivados de los delitos violentos, hay que hacer este trabajo con una mayor reflexión, con una mayor serenidad y con un mayor punto de encuentro inicial entre los grupos parlamentarios. En esta filosofía, tenga la seguridad su señoría de que encontrarán al Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Galán.

En turno a favor tiene la palabra el Senador Cáceles Nieto.

El señor CARCELES NIETO: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, señor Galán, le agradezco el tono de su intervención pero con agradecer ese tono no satisfacemos las inquietudes de orden político, y quizá concluyo como resumen de su intervención que no hay mejor excusa para oponerse que la excusa del mal pagador. Todo es una crítica no ajustada en la concreción sobre esas deficiencias de carácter técnico-jurídico a que se refiere su señoría, sobre todo si tenemos en cuenta que personalmente he tenido oportunidad de leer en esta Cámara, y también en el Congreso de los Diputados, leyes de autoría exclusiva y excluyente del Grupo Socialista incluso con faltas de ortografía. De manera que si el peso de la mayoría puede forzar esos defectos de orden técnico, que incluso se publican en el «Boletín Oficial del Estado», no superando las sugerencias vía enmienda de los grupos de oposición, no digamos que no es válido ni es base de debate el texto que presenta el Grupo Popular. Porque si el modo de ver de sus señorías exige la superación mediante las distintas enmiendas para mejorar el texto, encantados, y a su disposición quedamos, pero lo que no se puede decir es que no nos parece válido el texto que se presenta como base de debate para excusar y esconder una negativa a abordar legislativamente este problema. En definitiva, el Grupo Socialista, mayoritario en la Cámara, no quiere regular legislativamente este problema, primera conclusión a esta altura del debate.

Segundo punto, dice su señoría que yo descalificaba globalmente. Ni muchísimo menos; yo reconozco las mejoras que el Gobierno ha podido hacer sobre el particular, y lo he dicho en mi primera intervención, quizá no de una manera muy decidida por parte del Gobierno, como quizá hubiera sido lo sensato, sino por la contestación y la reivindicación social que ustedes se han encontrado, porque a veces esa contestación de la sociedad española se ha encontrado con la tozudez de la Ministra Matilde Fernández sobre este tema concreto que descolocaba incluso como ayuda a la Asociación de Víctimas del Terrorismo en concreto. De manera que nosotros reconocemos que, como consecuencia de esa reivindicación de carácter social, el Gobierno ha tenido que hacer algo, insuficiente, como dice el señor Galán, qué duda cabe, pero además de insufi-

ciente es disperso. Esto debe tener un rango de ley, y esos defectos técnico-jurídicos a que se refiere el señor Galán son un decálogo prácticamente repetido de lo que decía la señora Del Campo Casasús en el Congreso de los Diputados. Sobre el artículo 1.º en cuanto a la competencia esgrimía el mismo razonamiento de que vamos más allá que el Convenio 116 del Consejo de Europa. Pero, señoría, el hecho de que haya un Convenio acordado en organismos internacionales y se invite a su ratificación no quiere decir que el país de origen no pueda regular la materia si no es al pie de la letra del Convenio porque eso significaría entonces la ratificación en esta Cámara del Convenio cuando de lo que estamos hablando es de regular mediante ley algo concreto que tenga en cuenta las exigencias básicamente del Convenio a que se refieren los organismos internacionales que nos pueden vincular. Luego, destruido el argumento del ámbito al que la ley va dirigido, no podemos entrar en esa cuestión.

Dice que desborda los órganos de la Ley Orgánica del Poder Judicial. ¿Qué tiene que ver la Administración de Justicia en cuanto a la Ley Orgánica del Poder Judicial se refiere con que se configure una comisión que no tiene nada que ver ni con la Administración de Justicia ni con la Ley Orgánica del Poder Judicial pero que residenciada en órganos preexistentes tanto de las Audiencias provinciales como de la Audiencia Nacional de igual modo que se establece en el Código de Procedimiento Penal francés para que regule, siga o tramite en breve plazo, como queda asegurado en la proposición de ley el procedimiento indemnizatorio, que es lo que se hace? No tiene que ver, ni afecta, ni interfiere las funciones que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para los tribunales ordinarios; ésta es una comisión especializada donde pensamos que se puede ofrecer más garantía. En cualquier caso, está abierta la discusión.

Dice que en cuanto a la legitimación activa la proposición tiene defectos de técnica jurídica. Entonces, ¿quién va a estar legitimado para ejercitar la acción? Todas las personas que puedan sufrir daños, no solamente de carácter físico en virtud de la muerte y, por tanto, los herederos de la propia víctima en su grado de invalidez o en el estado que pudiera quedar, sino aquellas personas que se encuentran afectadas, y voy a poner un ejemplo: bomba en la calle equis, de la ciudad Y; mueren dos personas, sin embargo, la onda expansiva destruye o afecta o produce daños en cuatro edificios colindantes cercanos al punto de explosión. ¿Qué pasa entonces con esas personas? ¿No se las indemniza? ¿No son sufridores del atentado o de la falta de garantías que el Estado ha de atribuir a la sociedad española en la responsabilidad de gobierno? Necesariamente el sistema que su señoría pretende es vacuo, la legitimación activa tiene que ser en este caso de carácter general porque tiene que ser para las personas que le vinculen. Lo que ocurre es que sus señorías dicen: es algo difuso. Ustedes quieren que la ley sea concreta y no se dan cuenta de que la ley no puede

ser concreta, absolutamente concreta, porque siempre dejaríamos fuera algún caso que pudiera ser susceptible de acogerse al derecho. Sobraría ese discurso absolutamente errado, sobrarían nuestros códigos e incluso nuestros Tribunales; simplemente con un decálogo y con una reglita diríamos: esto es así o esto no es así, pero la ley no sería susceptible de ser interpretada ni adecuada para el marco social donde se producen los fenómenos o los bienes que son protegibles desde el punto de vista jurídico.

El «quantum máximo» ¿qué tendrá que ver el «quantum máximo»? ¿Es que necesariamente porque el convenio establece el máximo y el mínimo, el texto legal ha de referir necesariamente una cantidad máxima o mínima? No, sobre todo, cuando en las disposiciones finales de la proposición de ley se establece que el Gobierno tendrá que dictar las resoluciones o las normas pertinentes para desarrollar la ley y será la vía reglamentaria donde se perfeccionen determinados procedimientos ¿Qué tiene que ver el desarrollo de la ley con la ley en sí misma? ¿Es que por efectos de la inflación o por efectos económicos tendremos que reformar una ley que afecta al «quantum», o será mejor que el bien jurídico protegible quede garantizado y sea vía reglamento, vía orden ministerial, vía Real decreto el modo en el que se reforme el «quantum» económico en función de esas variaciones? Parece que es más sensato esto último que lo primero.

En cuanto a los gastos de justicia penal, lo que sus señorías quieran o crean conveniente. Nosotros decimos que es necesario crear una partida en los Presupuestos Generales del Estado con cargo a estos fines. Que a ustedes no les gusta que se llamen gastos de la justicia penal, vamos a llamarlo de otra forma. Todo eso, como también es un argumento repetido y muy manido, son quizá calificaciones para el trámite de ponencia o de enmiendas, también se ha dicho, no estamos inventando nada. Esa necesidad social está reflejada y ese problema existe.

Dice el señor Galán: Con el corte liberal conservador, el Senador del Grupo Popular pretende atribuir un paternalismo de Estado. Mire usted, efectivamente, nadie mejor que nosotros para entender un Estado descentralizado y privatizado en sus servicios, pero el Estado tiene que ocuparse de aquellas cosas que le atañen directamente. Lo que no puede el Estado, bajo la responsabilidad de ustedes, es hacer lo que ha hecho: crecer indefinidamente tendiendo al infinito en los límites, de manera que ustedes han creado una estructura de asfixia al Estado y este año se va a poner de manifiesto que hay 27 billones de pesetas de gastos frente a 24. Si ustedes no hubieran creado un Estado protector, un Estado que está omnipresente en todas las esferas de la acción civil y social, seguramente tendrían cabida con mucha naturalidad aquellas cosas que el Estado debe corregir porque le son inherentes en su carácter propio, pero no a jugar a «empresitas». El PSOE, y desde el Gobierno, ha jugado a eso, y eso ha creado una disfunción de carácter económico en el Es-

tado que se olvida de regular aquellas materias que le son inherentes por su propia autoría y por su propia defensa del interés público olvidando otras cuestiones.

De manera que no nos venga a decir que nosotros siempre vamos pillándonos el paso atrás, vamos a atribuir al Estado el paternalismo general donde ustedes no pueden considerar que el Estado sea el que proteja todo. Naturalmente que no. Tiene que proteger lo mínimo imprescindible en las cuestiones fundamentalmente de orden público en su amplia acepción, del orden público que al Estado le compete y es atribuible, no a otras labores que sin ser necesarias al Estado sí son gestionadas por él y crean unas obligaciones para el mismo.

En definitiva, vamos a empezar a trabajar cuando ustedes quieran. Lo que no se puede hacer es que desde hace casi dos años, se van a cumplir en febrero, que se introdujo la toma en consideración de esta proposición de ley, ustedes ni siquiera se han dignado verla. Si quiere le leo una intervención de la señora Del Campo Casasús, publicada en el «Diario de Sesiones» del Congreso de los Diputados, donde se dice exactamente: Precisamente porque tenemos interés en resolver con rapidez y eficacia el gravísimo problema que afecta a las víctimas de delitos, creemos que esa rapidez y esa eficacia están mayor y mejor garantizadas esperando la inmediata presentación, subrayo inmediata señoría, del proyecto de ley que el Gobierno ha anunciado.

¿La inmediata presentación, la eficacia y la rapidez hay que entenderla en el plazo de dos años? ¿Su señoría cree que es prudente pensar que el carácter de inmediatez establecido y medido temporalmente son dos años y que el Gobierno va a traer inmediatamente a la Cámara este proyecto de Ley? No es verdad y después de dos años su señoría comprenderá que no podremos creer suficientemente en los argumentos del Gobierno. Que no lo quieren regular mediante una ley, que quizá piensen que hay una crisis económica importante y que no ha de cargar el Estado con más obligaciones, ¡díganlo! y vamos a discutir seriamente cuáles son los motivos de oposición, si es posible o no es posible. En cualquier caso, el Estado si es progresista, si es moderno, si es solidario, como ustedes reivindican, mejor que la responsabilidad civil subsidiaria sea obligación del Estado, precisamente si es solidario tiene que atender a las muchas víctimas que produce una errada política y una errada legislación en materia de justicia y en materia de interior.

Muchas gracias, señoras y Señores Senadores.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Cabe otro turno en contra para un Grupo Parlamentario distinto al anterior, dado que el Partido Socialista ya hizo uso del mismo.

A continuación, pasamos al turno de portavoces.

¿Portavoz del Grupo Mixto? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente voy a fijar la posición de nuestro Grupo respecto a esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular.

En principio, nosotros también opinamos que el articulado que contempla la proposición de ley, la materia y la esencia de todo lo que contiene, como toda obra que está simplemente en el trazo de proposición, no es perfecta o al menos no está totalmente bien, pero también pensamos que si estuviese tan mal como hemos escuchado aquí, con tal cantidad de deficiencias, lo que parecería correcto es haber presentado un texto alternativo. Si se tenían opiniones sobre la cuantificación en los Tribunales, etcétera, como aquí se nos ha dicho. Por lo que oímos al Presidente antes no se han presentado textos alternativos.

Nosotros somos conscientes de que se han dado pasos en el sentido de la atención jurídica y económica de estos delitos en el ordenamiento jurídico español, no es que este tema esté en un total grado de abandono. A nuestro juicio se debe reconocer una intencionalidad, al menos en la proposición de ley, de corregir y mejorar lo que hoy contempla nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo tanto, en este trámite, hasta la toma en consideración, nosotros vemos la proposición de ley con la intencionalidad de que se trate de mejorar lo que figura hoy en el ordenamiento jurídico. ¿Por qué? Porque esto es una toma en consideración. Cuando comience su tramitación, se pueden presentar a esta proposición de ley el número de enmiendas que se deseen, las que sean, y dado que, en opinión de quienes las presentan, no se ha propuesto texto alternativo, se plantean todas las enmiendas necesarias para que salga la mejor ley posible. Pero si se está de acuerdo en que el ordenamiento jurídico actual contiene alguna regulación en esta materia que no es todavía la más deseable y se presenta una proposición de ley, sinceramente, no tenemos argumentos para oponernos a ella.

Nosotros, por tanto, creemos que nuestra obligación en este trámite de toma en consideración es votar afirmativamente y considerarla, y luego, en el trámite que tenga en la Cámara, tratar, con nuestro leal saber y entender, de mejorarla en la medida de lo posible.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Barbuzano.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, Senador Renobales.

El señor RENOBLES VIVANCO: Gracias, señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente. En realidad, la esencia de lo que yo voy a indicar la ha adelantado el Senador Barbuzano.

El Senador Galán insistía en que era necesario ver si había consenso entre los distintos grupos políticos para llegar a desarrollar este proyecto de ley. La ver-

dad es que hemos hablado muy poco sobre el tema. Nosotros hemos intentado conocer las distintas opiniones y no hemos podido llegar a una conclusión, pero sí creemos ciertamente que la proposición de ley, en sí misma considerada, por muchos defectos que tenga, que todos ellos pueden ser perfectamente subsanables, debería ser tomada en consideración, y en ese sentido nosotros sentimos moralmente obligados y creo que se debería hacer un esfuerzo para no estar esperando a un Código Penal que posiblemente se apruebe en esta legislatura, pero que igual tardan las Cámaras dos años o tres en aprobar. Además, no parece que una ley que regula indemnizaciones tenga necesariamente que estar dentro del articulado del Código Penal. La técnica jurídica parece más bien estar aconsejando algo diferente, distinto, porque, si no, el Código Penal se desvirtuaría introduciendo estos textos legales.

Simplemente quiero poner de manifiesto que nuestro Grupo es favorable a que una proposición de ley de esta índole se desarrolle y se estudie por las Cortes Generales y que creemos que debería hacerse un esfuerzo para tomarla en consideración y luego perfeccionarla todo lo que sea necesario.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

El portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, Senador Beguer, tiene la palabra.

El señor BEGUER OLIVERES: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo, igualmente a como se acaba de manifestar hace unos momentos, vamos a votar a favor de la toma en consideración de esta proposición de ley, y ello por dos motivos evidentes. En primer lugar, por lo que podríamos llamar una cuestión de cortesía parlamentaria. Nuestro Grupo suele estar a favor de prestar su apoyo a aquellas iniciativas legislativas que se presenten para su toma en consideración, independientemente de su contenido y siempre que se encuentren dentro de límites razonables y próximos a nuestro ideario político y a nuestro programa. En caso de seguir adelante su trámite parlamentario, será entonces el momento de presentar las enmiendas correspondientes, si fuera el caso.

Me parece que se ha dicho ya con claridad que no se trata ahora de discutir el articulado, por muy imperfecto que pueda ser el que se ha presentado. Es, sin duda, mejorable, y los ejemplos de articulados mejorables los tenemos día a día: en estos momentos tenemos en esta Cámara el proyecto de ley de puertos y marina mercante, que viene ya aprobado por el Congreso y al que se han presentado en esta Cámara 674 enmiendas, justamente 124 de ellas del PSOE; es decir, que el mismo partido que apoya al Gobierno y que ha aprobado en el Congreso, con su propuesta y con sus votos, este proyecto de ley, en esta Cámara presenta 124 enmiendas más. Por tanto, nos parece perfectamen-

te lógico y legítimo que se apoye esta proposición de ley sobre los derechos que asisten a las víctimas de los delitos violentos o bien que se presenten textos alternativos, como señalaba el Senador Barbuzano, o que se discuta en su momento el articulado con las enmiendas que correspondan.

Por otra parte y en segundo lugar, razonamos nuestro apoyo porque, independientemente de estas mejoras al articulado, nuestro Grupo entiende que los fines últimos que se persiguen con esta proposición de ley son absolutamente dignos de tenerse en cuenta y corresponden a circunstancias graves que, por desgracia, afectan con frecuencia a ciudadanos ejemplares.

Por estos motivos señalados anteriormente, nuestro Grupo votará afirmativamente su toma en consideración.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Beguer.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Senador Cárceles Nieto.

El señor CARCELES NIETO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve, porque yo creo que el debate está quizá suficientemente agotado, para agradecer a los señores Barbuzano, Renobales y Beguer su colaboración sobre una necesidad que yo creo que no es, insisto, del Grupo Popular, sino del Estado frente a los que sufren, y a los que sufren de manera directa, no de manera causal; a los que sufren quizá por insuficiencia en la protección de esos bienes protegibles jurídicamente por parte del Estado. De manera que, dada su intervención, señor Galán, yo estoy absolutamente convencido de que usted tiene más puntos de acuerdo que de desacuerdo con todo el resto de la Cámara, ya no con el Grupo Popular o con este modesto Senador personalmente. Ni muchísimo menos. Yo estoy absolutamente convencido de que su señoría tiene muchísimos más puntos de acuerdo y de encuentro que de desacuerdo. Lo que pasa es que su señoría está en una posición dialéctica y parlamentaria cerrada, por lo negativo de nuestro sistema político español, en una dislocada disciplina de grupo. Es decir que si el Gobierno da instrucciones en contra de algo, todos los Grupos tenemos que decir también que no, sin ninguna racionalidad en el planteamiento. Y eso es lo que no puede ser y lo que resta credibilidad cuando nos quejamos de que los políticos no somos bien acogidos o bien mirados en la sociedad española, porque tenemos que tener más flexibilidad: que el Gobierno se dedique a lo suyo y que el Grupo parlamentario, también, con su presión, pueda obligar al Gobierno, respetando hacia el exterior la no disensión, si es eso lo que se pretende. El Gobierno no puede comprometerse en las Cámaras a traer un proyecto de ley con carácter inmediato, como queda reflejado en el «Diario de Sesiones», y, sin embargo, transcurran dos años sin que lo presente.

Todo es lento, todo es tardío, nunca termina de venir la regulación que invocamos, y, por tanto, así estamos. ¿Que sus señorías creen que es de justicia? Pues ustedes verán. Al final, como en el cauce democrático tenemos que soportarnos todos y tenemos que tener tolerancia y, aunque sea un disparate lo que unos dicen, tenemos que contemplarlo con serenidad, solamente queda el peso de la conciencia, señor Galán. Cuando todo eso sucede, al final queda la opinión pública y el peso en la conciencia de que personas que sufren de manera importante por delitos contra el Estado, no por delitos de otra índole, y además de ellos los llamados afectados por seguridad ciudadana, todos esos tienen necesidad de que el Estado dé una respuesta.

¿Que es un problema económico? Si se quiere producir ese argumento, que sería terrible —y quizá su señoría ha sido cauteloso para no ponerlo de manifiesto, porque, naturalmente, sería una falta de sensibilidad—, también tienen capacidad de corregir eso. Si, fríamente, el problema es el económico, reduzcan las posibilidades de beneficios penitenciarios a quien no debe tenernos, sencillamente, porque todos los días tenemos en la calle potencialmente muchísimos delincuentes que crean estos problemas. De manera que el Estado no puede hacer política populista de cara a la galería y para determinada opinión concreta de un sector social, y olvidarse realmente de aquellas personas que sufren.

Yo, señor Galán, quiero agradecerle el tono de, por lo menos, no estar en una posición dogmática en cuanto al talante, aunque el resultado que ya ha anunciado es el de cerrar la llave. Sin embargo, lo que sí le digo es que todo esto no sirve para nada si, desde nuestra influencia política y frente a la dirección de los Grupos, frente al Gobierno en este caso, puesto que es el grupo parlamentario que sustenta al Gobierno, no tenemos la capacidad de exigirles, no ya haz esto o haz lo otro, de esta o de aquella manera, sino que regulen algo concreto en lo que la sociedad española está de acuerdo, incluso el PSOE, que lo ha dicho públicamente. Creo que los argumentos son suficientemente poderosos como para que el Grupo Parlamentario Socialista pueda reconducir al Gobierno sobre esta materia, que creo que es muy necesaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias señoría.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor Galán.

El señor GALAN PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Consumo este turno de portavoces con la misma brevedad, al menos desde mi intención de partida, que lo han hecho los anteriores portavoces, y quiero agradecerles a todos ellos, si no la coincidencia en las posiciones de nuestros Grupos, sí al menos el tono en el que se ha desarrollado el debate.

A mí me parece que ese tono permite ya sacar de es-

te debate una primera valoración positiva. Creo que todos coincidimos en que este tema se debe abordar con seriedad, con rigor y desde una voluntad de acercamiento, de consenso de los Grupos, y en esa línea estamos nosotros.

Yo no he querido entrar en calificaciones de oportunidad política. El Senador Cárceles se refería a ello al principio hablando de la posible acusación. Yo no le he dicho lo de «excusatio non petita, accusatio manifesta», no he hecho ninguna referencia de ese tipo, no he querido entrar para nada en el tema de si esto ha sido un canto a la galería o si no lo ha sido. Solamente lo que digo es que el compromiso del Gobierno socialista de abordar este problema es un compromiso que se reitera, primer punto.

Segundo punto, que nuestra oposición a la toma en consideración no es sólo porque nos parezca técnicamente impresentable el texto de la proposición, absolutamente plagado de defectos y, por tanto, lleno de errores técnicos. Si nuestro criterio fuera que sólo ese es el argumento, evidentemente, habríamos aceptado la toma en consideración y hubiéramos enmendado en su totalidad esta proposición inicial.

Hay un segundo dato que yo he dado en mi intervención, que es el dato de la oportunidad política, y doy más información a su señoría. En estos momentos el Ministerio de Justicia tiene terminada la redacción de ese proyecto de ley en atención a las víctimas de delitos violentos. No hay ningún problema de relación entre los distintos Ministerios que forman parte del Gobierno, al contrario, es un proyecto que ha sido ya consultado, distribuido entre los Ministerios y no hay objeción por parte de ninguno al contenido del mismo, por lo que el tema de su inclusión en la Comisión de Subsecretarios para iniciar el trámite prelegislativo está sólo en función de la oportunidad política, porque, repito, hay temas importantes en el Código Penal que van a condicionar aspectos de esta regulación que hacen referencia a todo el tema de las responsabilidades civiles derivadas de delitos o faltas.

Yo creo que sus señorías han cumplido un papel que les corresponde, que es traer a esta Cámara una iniciativa de la sociedad, pero, con la misma rotundidad, estoy convencido de que nuestro Grupo al oponerse a esta toma en consideración no se vuelve de espaldas a esa realidad, no da la espalda a la sociedad, sino que lo que hace es entender que ésta no es una buena pieza para iniciar el debate o la discusión sobre este tema; que este tema tiene que ir realmente conexo con otros debates y otra discusión, y que es preferible esperar el momento oportuno de la remisión de ese proyecto a las Cortes y seguir trabajando —eso sí, vuelvo a reiterar el ofrecimiento que hacía a sus señorías— en debatir los contenidos posibles de ese texto para que en su momento las posiciones de los grupos sean unas posiciones que revistan el máximo consenso, como merece un tema de tanta importancia para la sociedad.

Yo no quisiera ya detenerme en temas menores, como es hacer referencia a las consecuencias concretas

a las que lleva este articulado, en el sentido de que aquí se incluyen todos los temas, por ejemplo, de daños derivados del uso del automóvil, etcétera; es decir, hasta dónde se ha desbordado el tema. No es mi intención seguir descalificando el texto, sino dar las razones, todas, no sólo de falta de adecuación de esa normativa, sino también de oportunidad política, por las que nuestro Grupo, en el ejercicio pleno de su responsabilidad, tiene que decir no a la toma en consideración, aunque en esta ocasión estemos solos frente al resto de los Grupos de la oposición.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Galán.

Pasamos a continuación a la votación de la Proposición de ley.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 85; en contra, 113.*

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): El resultado ha sido de 85 votos a favor y 113 en contra. Por tanto, queda rechazada y no podrá tramitarse al Congreso de los Diputados.

#### — INFORME SOBRE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE PETICIONES EN EL PERÍODO DE SESIONES SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 1991 (542/000098)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Informe sobre actividades de la Comisión de Peticiones en el período de sesiones de septiembre-diciembre de 1991. Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», de fecha 24 de junio de 1992.

Para la ordenación de este debate cabe, en primer lugar, una presentación del informe por el Presidente de la Comisión o por el miembro de la misma por él designado.

El señor Zarrías tiene la palabra.

El señor ZARRIAS JARREÑO: Gracias, señor Presidente.

Presentará el informe el Senador Iglesias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias.

El señor Iglesias tiene la palabra.

El señor IGLESIAS MARCELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, presento en este acto, por acuerdo de la Comisión de Peticiones, el informe sobre las actividades de la misma en el período comprendido entre el primero de septiembre y el 31 de diciembre del año 1991.

Con ello cumplimos un mandato de nuestro Reglamento que en su artículo 195 así lo establece, obligación que nace del ejercicio del derecho de petición ante la Comisión del Senado, derecho regulado en los artículos 192 a 195 del Reglamento de la Cámara, y no será ocioso recordar que ese derecho nace en el artículo 77 de la Constitución Española, donde se establece el ejercicio ante las Cámaras y, más allá todavía, ese derecho nace del artículo 29.1 de la Constitución que, en la Sección relativa a los derechos fundamentales y a las libertades públicas —artículo 29—, establece como el último de los derechos —el último en el orden, no el último en la importancia— el derecho de petición de todos los ciudadanos ante las autoridades. Por tanto, cumplimos un deber que nace de la Constitución y que está recogido en el Reglamento de la Cámara.

Sin descender a detalles que sus señorías conocen perfectamente, la actividad de la Comisión en ese período de sesiones se puede resumir de la siguiente manera: Ha recibido y tramitado 46 peticiones; acordó el archivo de tres de ellas, bien porque no son propiamente peticiones, bien porque se trata de reiteraciones de otros temas, bien porque faltan referencias esenciales para su tramitación, o bien porque agotan en su presentación ante la Comisión todo su sentido, se trata de que alguien quiere que la Comisión se entere de determinados acontecimientos y, por tanto, en ello termina toda la tramitación.

Se acordó el traslado a los Grupos parlamentarios, porque podía tener incidencia sobre iniciativas de los Grupos y de la Cámara, así como de los señores Senadores, de ocho de esas peticiones. Se trasladaron al Gobierno 30 peticiones, siendo los Ministerios de Justicia, de Sanidad y Consumo, de Educación y Ciencia, y de Obras Públicas y Transportes, los que reciben más del 50 por ciento de las peticiones que se han tramitado.

Se han trasladado a comunidades autónomas, a sus Gobiernos respectivos, tres de las peticiones recibidas y se ha dado traslado al Consejo General del Poder Judicial de otras tres peticiones que afectan a competencias de ese órgano.

En ese mismo período de tiempo la Comisión ha recibido y ha trasladado a los interesados contestaciones e informes sobre 36 peticiones de períodos anteriores y, tanto por las peticiones recibidas y tramitadas, como por las contestaciones e informes que se han recibido en la Comisión, la Comisión entiende que ha ejercido su función con detallado seguimiento de todos los asuntos y que siguen siendo válidas las conclusiones que se han hecho en informes anteriores sobre la labor de la Comisión respecto del ejercicio del derecho de petición.

Para terminar, quisiera hacer aquí una breve reflexión sobre las funciones de la Comisión en el horizonte de su perfeccionamiento futuro, ya que —reitero— es una Comisión que trata de atender un derecho que está reconocido en el artículo 29 de la Constitución, que aparece reconocido en el Título que se refiere a las Cámaras y que está reconocido en cuatro artículos de

nuestro Reglamento, desde el 192 al 195. Esta reflexión me lleva a las siguientes conclusiones.

La Comisión ejerce cuatro funciones esencialmente diferentes, todas ellas importantes.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Señor Iglesias, un momento. Ruego a sus señorías silencio. Puede continuar, Senador Iglesias.

El señor IGLESIAS MARCELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Una primera función que se refiere a la tarea de recepción, de estudio, de clasificación y de distribución de las peticiones que llegan a la Comisión. Es una tarea esencial para la función de la Comisión, por tanto, una tarea que debe realizarse de una manera continuada.

Hay una segunda función que es también importante, que es la tarea de acicate y de seguimiento de las peticiones que la Comisión tramita; no basta con recibir y con mandar, sino que hay que seguir hasta el final del procedimiento para saber cuál es el destino de las peticiones de muchos de los solicitantes que se dirigen a la Comisión, y ésta es una función también esencial de la Comisión de Peticiones. Ambas, la primera y la segunda, constituyen el núcleo fundamental de la tarea de la Comisión de Peticiones.

Pero hay otras dos tareas que se vienen realizando últimamente, que resultan novedosas y que, desde mi punto de vista, son atractivas e interesantes para las funciones de la Comisión y pienso que se debería insistir más en esas funciones novedosas de la Comisión de Peticiones.

En primer lugar, la Comisión viene realizando asiduamente una tarea de contacto directo de los parlamentarios que están adscritos a esa Comisión con determinados solicitantes. Por acuerdo de la Comisión, y vistas las circunstancias especiales de algunos solicitantes, la Comisión delega en algunos de sus parlamentarios para que se ponga en contacto con los peticionarios, lo que permite conocer circunstancias que a veces en un escrito, en una carta, en un documento, no se pueden apreciar, y ésa es una tarea que hemos venido realizando y que parece extraordinariamente notable por sus resultados y por su significación.

Por último, hay una cuarta función, quizá modesta pero también significativa, algo así como de psicopedagogía parlamentaria porque a la Comisión llegan peticiones de personas que lo que quieren es ser escuchadas, oídas, atendidas, contestadas, que no aspiran a nada más, sino simplemente a un gesto de cortesía y de atención, de respeto humano, y esa es una función que la Comisión viene realizando y que es interesante que se haga, o bien porque los asuntos de que se tratan son aquellos que han terminado su tramitación en los procedimientos normales (asuntos que han sido sentenciados en la vía judicial, que han sido recurridos, que se han ratificado las sentencias), procedimientos cerrados y no hay ninguna posibilidad de

volver a reabrirlos, o bien porque en la vía administrativa se agotaron las posibilidades de ejecución y de gestión. Por tanto, se trata de ciudadanos que necesitan que alguien les escuche, que alguien les atienda, que alguien ponga oídos a lo que demandan, a lo que sugieren, y esa función de psicopedagogía parlamentaria, dentro de las posibilidades y de las limitaciones de la Comisión, evidentemente es atractiva y no deberíamos olvidarla y si ejercerla en los casos en que así fuera posible. Las dos primeras funciones constituyen la esencia de la Comisión y las dos últimas configuran un perfil más novedoso de una actividad parlamentaria que es, sin duda, modesta en el conjunto de las actividades parlamentarias de la Cámara pero merece la atención, el respeto y el ánimo de trabajo que los miembros de la Comisión de Peticiones suelen poner habitualmente en sus tareas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Iglesias.

Pasamos a continuación al turno de portavoces. (Pausa.)

¿Portavoz del Grupo Mixto? (Pausa.)

¿Portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Portavoz del Grupo de Convergència i Unió? (Pausa.)

¿Portavoz del Grupo parlamentario Popular? (Pausa.)

#### — ELECCION DE SUPLENTE DEL GRUPO MIXTO EN LA DIPUTACION PERMANENTE DEL SENADO (560/000001)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Pasamos a continuación a la elección de suplente del Grupo Mixto en la Diputación Permanente del Senado.

Por aplicación de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento del Senado se ha presentado la siguiente propuesta para elección de miembros de la Diputación Permanente correspondiente al Grupo Mixto, y como suplente a don Andrés Cuevas González. ¿Está en disposición la Cámara de ratificar por asentimiento dicha propuesta? (Pausa.)

Así se ratifica esta elección, quedando proclamado el mencionado Senador como suplente en la Diputación Permanente.

#### MOCIONES:

- DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE LA NACION PARA QUE SE MODIFIQUE LA ACTUAL LEGISLACION EN MATERIA DE PAGOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (662/000167)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Pasamos a continuación al punto octavo del orden del día referente a mociones.

En primer lugar se encuentra la del Grupo parlamentario Popular por la que se insta al Gobierno de la Nación para que se modifique la actual legislación en materia de pagos de las Administraciones Públicas a proveedores y contratistas, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 14 de septiembre de 1992.

Según el artículo 176 del Reglamento, procede un turno a favor y otro en contra. ¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

Pasamos a continuación al turno de portavoces. (Pausa.) ¿Portavoz del Grupo Mixto? (Pausa.)

El señor Barbuzzano tiene la palabra.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Señor Presidente, perdone, pero el impacto que me ha causado la entrada del Senador «reconstruido», como me dijeron el otro día, don Felipe Calvo, no me permitió que estuviera atento al desarrollo del debate. Por lo tanto, renuncio al turno.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): ¿Portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Portavoz del Grupo de Convergència i Unió? (Pausa.)

¿Portavoz del Grupo Popular? (Pausa.)

¿Portavoz del Grupo Socialista? (Pausa.)

Por tanto, pasamos a la votación de la moción presentada por el Grupo parlamentario Popular por la que se insta al Gobierno de la Nación para que se modifique la actual legislación en materias de pagos de las Administraciones Públicas a proveedores y contratistas.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 80; en contra, 115; abstenciones, cinco.*

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Por lo tanto, queda rechazada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE PRESENTE UN PLAN DE APOYO AL MERCADO DE CAPITALES (662/000168)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): A continuación pasamos a la moción presentada por el Grupo parlamentario Popular por la que se insta al Gobierno para que presente un plan de apoyo al mercado de capitales, publicada en el «Boletín Oficial de

las Cortes Generales» de fecha 14 de septiembre de 1992.

A esta moción se ha presentado otra alternativa por los grupos Socialista, Popular, Catalán en el Senado de Convergència i Unió, de Senadores Nacionalistas Vascos y Mixto, cuya tramitación se ajustará a las siguientes reglas: en primer lugar, turno de fijación de posiciones por parte de un representante del Grupo firmante de la moción originaria por un tiempo de diez minutos.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, Senador Pérez Villar.

El señor PEREZ VILLAR: Gracias, señor Presidente. Gracias, señorías.

Está claro cómo aparece el mercado de la bolsa y el interés que sus señorías toman por el mismo.

A ver si, por favor, salen deprisa y puedo hablar de la moción alternativa, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Ruego a sus señorías, por favor, silencio, para que el Senador interviniente pueda hablar.

El señor PEREZ VILLAR: El espíritu que al Grupo Popular le llevó a presentar la moción inicial, que ha dado lugar a esta moción alternativa, firmada por todos los Grupos, no era otro que el fijar la atención del Gobierno español en ese mercado tan dinámico, y en sus intermediarios, que es el subsector de intermediarios financieros.

El mercado de capitales de nuestro país tradicionalmente ha venido teniendo una serie de defectos coyunturales...

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Un momento, por favor, señoría.

Ruego a los señores Senadores que deseen comunicarse lo hagan fuera del salón de Plenos (Pausa.)

Tiene la palabra su Señoría, Senador Pérez Villar.

El señor PEREZ VILLAR: Gracias, señor Presidente.

Como decía, nuestro mercado de capitales ha tenido a lo largo de su historia un defecto estructural importante, la rigidez en su oferta y su demanda. Siempre ha sido muy pequeño el volumen de títulos en oferta y muy escasa la demanda. Ultimamente, y tras la reforma del mercado de valores, se ha configurado claramente para ciertos mercados un fraccionamiento y un incremento de burocracia muy importante, que podemos resumir para los títulos de renta fija en tres mercados: el tradicional, que es el de la bolsa, el de la asociación de intermediarios de activos financieros y, por último y por ello no menos importante, el de la cuenta de anotaciones del banco central, es decir, del Banco de España, que es el más complejo y, por supuesto, el más especializado. Incluso en este tercer mercado podríamos distinguir dos submercados de forma claramente diferenciada: el mercado al por mayor, ese

mercado que configuran las entidades bancarias y las sociedades de cartera, las sociedades especializadas en bolsa, y el mercado al por menor, que, en definitiva, es bastante más opaco e imperfecto.

Nuestra frecuencia de cotización es bastante inferior a la de nuestros competidores europeos. Ello conlleva, naturalmente, unos mayores costes de intermediación, por tanto, a que nuestros ahorradores privados soporten costes superiores, y ello sin haber entrado todavía en el Mercado Unico Europeo. Estos mayores costes de intermediación conllevan a su vez un peligro importante incluso para el propio mercado de capitales, puesto que los ahorradores institucionales para intentar conseguir las operaciones más baratas empiezan a hacer operaciones, sobre todo las de cierto volumen, en mercados tan importantes como el de Londres o el de Frankfurt.

El Gobierno español, con la disminución del coeficiente de inversión y el coeficiente de caja ha intentado proporcionar una mayor competitividad a nuestros mercados y a nuestros intermediarios financieros, incluso no sólo con esas medidas, sino que ya en la reforma del mercado de valores intentó conseguir una mayor capacidad, una mayor eficacia, en estas sociedades, en estos intermediarios financieros.

Lo cierto es que la desventaja importante que nos separa de estos mercados por esa menor frecuencia de cotización, aunque no es la única, es muy importante, porque quiero hacer reflexionar a sus señorías sobre el hecho de que en esos mercados no existe gastos de transportes, como pueden existir en otros mercados de bienes y que, por tanto, el capital es muy libre de dirigirse hacia donde crea conveniente.

En definitiva, podría estar explicando el porqué de esos mayores costes, pero si se fijan ustedes y conocen perfectamente cómo funciona, por ejemplo, ese mercado menor a que me refería de la anotación en cuenta del banco central de los títulos de renta fija, si saben sus señorías cómo operan las colocaciones de esos títulos de renta fija en las sociedades especializadas, se habrán llevado una sorpresa. En estos momentos no se conoce ni el precio público para ciertas operaciones, con lo cual se podría concluir que las sociedades colocan a los particulares ciertos títulos de renta fija en condiciones muy desfavorables. Para evitar eso el Banco de España ha tenido que intervenir, colocando, por ejemplo, la deuda pública, con lo cual ha salido de sus propias competencias y ha entrado a hacérselas a este mercado raquítico de valores.

Por todo ello, señorías, nuestro Grupo entendía que había que fijar la atención del Gobierno, había que intentar paliar con unas medidas y con una legislación adecuadas esas desventajas en competitividad y, en definitiva, prever nuestra entrada en el Mercado Unico Europeo. Ese era el objeto de nuestra moción y, por tanto, no hemos tenido ningún inconveniente en aceptar esta alternativa, porque entendemos que con ello queda cumplido nuestro objetivo.

Igual que se ha preocupado el Ministerio de Hacien-

da y el Banco de España de la competitividad de las entidades bancarias, debe preocuparse de este mercado nuestro de capitales que, como digo, corre peligro; debe preocuparse de estos intermediarios financieros. Por tanto, hemos respaldado y agradecemos de antemano al resto de los Grupos esta moción pactada, porque, en definitiva, con ello cumplimos el objetivo de nuestra primera moción.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Pérez Villar.

Pasamos al turno de portavoces.

¿El portavoz del Grupo Mixto desea intervenir? (Pausa.)

¿El portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿De Convergència i Unió? (Pausa.)

¿El portavoz del Grupo Popular? (Pausa.)

¿Portavoz del Grupo Socialista?

Tiene la palabra el Senador García Sánchez, por el Grupo Socialista.

El señor GARCIA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Gracias, Senador Pérez Villar por las explicaciones que ha dado respecto a esta moción.

Compartimos, como no podía ser de otra manera, la preocupación sobre el futuro de los actuales mercados de valores nacionales, los llamados mercados domésticos; la compartimos mucho más todavía teniendo en cuenta el mercado financiero único que se prevé para 1993. Compartimos, por qué no decirlo, la preocupación por el hecho de que los mercados de Frankfurt y Londres puedan absorber parte de la contratación. De hecho ahí está el último informe, según el cual en el mercado de Londres y Frankfurt se contrata —o por no citar también el caso de los dos mercados de Estados Unidos— más acciones de Repsol o Telefónica que en las bolsas nacionales. Es, pues, una preocupación compartida.

Usted ha explicado correctamente qué es lo que se pretende y qué es lo que hemos pretendido hacer todos los Grupos con esta moción. Esta medida, en definitiva, creo que va a sumarse a las ya tomadas por el Gobierno en este sentido. Usted conoce muy bien el denodado esfuerzo que se ha hecho para perfeccionar el mercado de la deuda pública anotada que se inició en 1987, conoce también perfectamente la reforma del mercado bursátil mediante la Ley del Mercado de Valores y, por qué no decirlo, también, en lo que respecta a la propia bolsa de valores, el intentar que vaya un poco más allá, que sea un mercado más amplio, como se había pretendido a lo largo de estos últimos años, superando de esta manera las intenciones quizás restringidas de mantener un mercado excesivamente doméstico y tradicional.

Por consiguiente, pensamos que de esta manera y

contando con el tiempo suficiente a lo largo de 1993 se podrá cerrar el paréntesis de todas las actuaciones para que en el mercado de capitales, un mercado que tiene unos costes evidentemente mucho más bajos que los que puede tener el mercado de bienes, de cara a esa posible integración se puedan solventar con éxito las dificultades que puedan anotarse por los costes de intermediación a los que su señoría ha hecho referencia.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría. Vamos a pasar a la votación de la moción alternativa.

¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento*).  
Se aprueba.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE, EN EL PLAZO MAS BREVE POSIBLE, DICTE LAS NORMAS QUE CONTEMPLAN LA MODIFICACION O REFORMA DE LA NORMATIVA VIGENTE REGULADORA DE LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL, A FIN DE GARANTIZAR QUE LA DURACION DEL CONTRATO ESTE DETERMINADA POR LA DURACION DEL TRABAJO (662/000165)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Pasamos, a continuación, a debatir la tercera moción, del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible, dicte las normas que contemplen la modificación o reforma de la normativa vigente reguladora de la contratación laboral temporal, a fin de garantizar que la duración del contrato esté determinada por la duración del trabajo. Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», de fecha 9 de junio de 1992.

Cabe un turno a favor.

Tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, cuando desde las instancias políticas o sindicales se hace un análisis de la situación del mercado de trabajo, uno de los primeros elementos que aparece, y que degrada cada vez más las relaciones laborales, es la situación de la contratación temporal en España.

El largo proceso, de más de una década, iniciado con la Ley de Relaciones Laborales en 1976, se ve reforzado con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y con la reforma posterior de la Ley 32/1984, de 2 de agosto.

Como ha señalado la Comisión de Expertos, a la que el Ministro de Trabajo encargó el análisis de la contratación temporal en España, las empresas españolas llevan una década utilizando formas de contratación no indefinida o, lo que es lo mismo, haciendo uso, y en mu-

chos casos, abuso, de una legislación permisiva y flexibilizadora de los contratos laborales, con resultados, al día de hoy, altamente preocupantes.

Como dato elocuente de lo dicho con anterioridad, quiero señalar que mientras que en 1987 la contratación temporal significaba el 18,1 por ciento, la cifra se eleva hoy en nuestro país hasta el 33,5 por ciento, y una de las consecuencias importantes de esto es que nos encontramos con unos 600.000 trabajadores menos con contratos indefinidos.

Creo que queda claro —y desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya lo hemos venido denunciando permanentemente— que la contratación temporal, más que favorecer el fomento del empleo, ha destruido empleo fijo, o ha cambiado empleo fijo por eventual, sin atenderse o atender a la causalidad del trabajo.

Esta acción negativa desde el punto de vista social, tiene incidencias claras en las menores retribuciones económicas de los contratos temporales que los fijos, y hay datos estadísticos que demuestran una estrecha relación entre el aumento de la contratación temporal y el crecimiento de la accidentalidad laboral, con toda una carga psicológica en los trabajadores así contratados, que tienen reparos para todo lo que significa la afiliación y acción sindical en las empresas. Elementos psicológicos que han afectado incluso a las conductas normales de los trabajadores ante la inseguridad permanente del mañana; máxime, cuando con el Real Decreto 1/1992, de 3 de abril, se recorta la protección al desempleo.

Otra cuestión de la que deseáramos dejar constancia es que, desde nuestro punto de vista, esta acción legislativa, flexibilizadora del mercado laboral, no sólo ha dado lugar a elementos regresivos en lo social para los trabajadores, sino que incluso ha tenido repercusiones negativas en lo económico a largo plazo, por encima de la miope visión de los beneficios a corto plazo de algunos empresarios.

Disponer de una mano de obra barata y traumatizada con la inseguridad del mañana, consolida un sistema de relaciones laborales que impide desarrollar sistemas —valga la redundancia— productivos basados en la innovación, en aplicación de nuevas tecnologías, en la inversión, en nuevas formas de producción, en definitiva, en sistemas productivos capaces de afrontar la competitividad y el reto que nos plantea el Mercado Unico, y con la situación actual se puede ver —se está viendo— desaparecer sectores productivos importantes de nuestro país.

Esta precariedad en el mercado laboral ha ido acompañada de contratos discontinuos: seis meses de trabajo, tres meses de paro, y vuelta al relevo de empresas sin escrúpulos, que cambiaban de apellido y que hoy recogían indemnizaciones por creación de empleo —empleo que habían destruido un año antes—, habiendo endosado a las arcas del Estado indemnizaciones, paro, etcétera, y haciendo competencia desleal a los empresarios que cumplían adecuadamente con la norma-

tiva vigente y que hacían uso correcto de lo que dispone la legislación.

Así de pronto, aparece el sorpresivo agujero en el INEM, que obliga al Gobierno a recortar las partidas destinadas a las prestaciones y subsidios por desempleo, elemento fundamental del Real Decreto 1/1992, de 3 de abril, conocido en términos populares como «Decretazo», haciendo pagar con él a tirtios y troyanos lo que había sido producto de una política económica equivocada, de abusos y fraudes por parte de algunos y de unas relaciones de contratación con rasgos, en algunos casos, de tercermundismo. Recorte que, como saben sus señorías, fue contestado por las centrales sindicales UGT y Comisiones Obreras y por parte de la oposición parlamentaria, como Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Es lógico que al hablar del Real Decreto 1/1992, de 3 de abril, de Medidas Urgentes sobre Fomento de Empleo y Protección del Desempleo, relacionándolo, a su vez, con la contratación temporal, hagamos referencia a la modificación del contrato temporal de fomento de empleo, en el que se aumenta la exigencia de duración de seis meses a un año, con lo cual, podría parecer que el Gobierno ha pretendido parchear, en cierta medida, la contratación temporal, ya que deja vivas catorce modalidades más de dicha contratación. Como es lógico, se ha observado inmediatamente un corrimiento por parte de algunos empresarios hacia otras modalidades de contratación temporal menos exigentes, como las de obras, servicios, y otras.

Este elemento se preveía, ya que en la Exposición de Motivos del mencionado Decreto se hacía una llamada, en cierta manera, a la tranquilidad de los empresarios no introduciendo rigideces al permanecer «las restantes modalidades contractuales de duración determinada que permiten satisfacer adecuadamente las necesidades existentes en el mercado de trabajo». Esto último, que he entrecomillado, pertenece al texto del Real Decreto mencionado.

Aparte de esto, como profesional metalúrgico, desearía referirme, aunque sea de forma tangencial, a lo negativo que es para la profesionalidad la contratación temporal. La exigencia de calidad, junto al coste del producto, que son los elementos esenciales de la competitividad, están interrelacionados, y malamente puede conseguirse con profesionales que no pueden alcanzar su madurez profesional, ya que la duración de los contratos es inferior, en la mayoría de los casos, al tiempo necesario para adquirir dicha madurez profesional.

Mirando hacia un futuro cercano, este elemento de falta de cualificación profesional puede agravar —y en esta Cámara se ha discutido y se ha puesto de manifiesto en bastantes ocasiones— en la competencia del mercado de trabajo la ya difícil situación comparativa de los trabajadores españoles en relación con los del resto de Europa.

Señor Presidente, señorías, este Senador que está en el uso de la palabra jamás ha sentido satisfacción por-

que a la hora de comparar algunos conceptos con otros países, con otras tierras, haya encontrado cosas mejores que las nuestras, y le ha producido alegría y satisfacción el hecho de que en algunas materias, nuestros equipos, nuestras cosas, no solamente hayan resistido la comparación, sino que incluso, en su conjunto, sean mejores.

Al hablar hoy de la situación de la contratación temporal y compararla con el resto de Europa no puede uno sentir esa sensación de alegría.

Tengo delante un cuadro de datos confeccionado por Comisiones Obreras y cuyas fuentes son metodología Seepros para datos de gasto público y OCDE para datos de paro y empleo temporal; en este cuadro se ve con claridad cómo nuestro país está a la cabeza en lo negativo, en la mayoría de las cosas a la cola, y en alguno de ellos solamente se salva porque ocupa el penúltimo lugar. Mientras que en gasto público en España gastamos un 18,8 por ciento del PIB, cualquier otro país de la Comunidad Económica llega incluso casi a doblarnos y en algunos casos a doblarnos estas cifras, teniendo una tasa de paro de la tercera parte y en algunos casos menos de la mitad de paro, y siendo la contratación temporal del orden de la tercera parte y en algunos casos de menos de la tercera parte.

Por supuesto, este cuadro le pone a uno un poco, yo diría, la carne de gallina, como se dice en términos vulgares. Creo que los datos, que sus señorías ya conocían con seguridad, avalan por sí solos lo que venimos diciendo: ¿Cómo es posible que un país que tiene el mayor índice de paro de la Comunidad tenga a la vez el menor índice de gasto público social y que sólo sea Portugal quien lo salve de ocupar el último lugar de los países europeos? ¿O que tengamos alrededor del 3 por ciento del PIB en indemnizaciones por desempleo frente a la mayoría de los países europeos que con la mitad de paro tienen porcentajes parecidos y en algunos casos superiores al nuestro?

Señor Presidente, señorías, deseo seguir ciñéndome al objeto de la moción. Desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya creemos que esta acción legislativa flexibilizadora del mercado laboral no tiene parangón en la historia de las relaciones laborales, incluso en los momentos actuales, y atendiendo al Derecho comparado no encontramos en Europa una legislación que contemple tantas vías de eludir lo fundamental de lo que debiera ser la norma de atender con naturalidad a la casuística de para trabajo indefinido, contrato indefinido, y para trabajo eventual, contrato eventual; atendiendo también, que no somos maximalistas, elementos, excepciones que pudieran derivarse de situaciones coyunturales en las empresas o en el mercado de trabajo.

Es necesario conseguir, desde nuestro punto de vista, que el Gobierno reabra la mesa de negociación con los sindicatos, cerrada en marzo del presente año, ya que, como hemos expresado a lo largo de esta moción, hay elementos importantes derivados de la anómala situación de tener un largo 33 por ciento de contratación

temporal. La salud laboral, la protección, el desempleo, son tres de los más importantes elementos que inciden fuertemente en el abuso de este tipo de contratación.

Por todo lo expuesto se presenta, para su aprobación, la siguiente moción al Pleno del Senado: El Senado insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible, dicte las normas que contemplen la modificación o reforma de la normativa vigente reguladora de la contratación laboral temporal, a fin de garantizar que la duración del contrato esté determinada por la duración del trabajo.

Señorías, como han visto ustedes, los datos que se presentan con relación a la contratación laboral y las secuelas que la contratación laboral temporal está teniendo sobre el mundo laboral y tiene en la actualidad, creo que merece la pena que desde el Grupo Socialista se haga un esfuerzo para que, de alguna manera, se atienda a esa casuística. Todos los elementos argumentales, valga la redundancia, dados en esta moción se reducen a uno muy simple: si el trabajo es indefinido, hágase contrato indefinido, y hágase una legislación que no permita hacer otra clase de contrato, atendiendo a esas excepciones que he dicho anteriormente, y si el trabajo es eventual que haya posibilidad de que se haga contrato eventual. Pero la situación actual de llegar a ese 33,5 por ciento de contratación temporal en nuestro país pone de manifiesto que no se hace buen uso de esa flexibilización del mercado laboral y que en todo caso el Gobierno debiera tomar medidas; no sirven, por supuesto, ese parcheamiento, al que hacía alusión con el Real Decreto de 1 de abril de 1992, porque deja, como algún sindicalista ha dicho en más de una ocasión, una contratación a la carta que permite eludir a los malos empresarios, por supuesto, todo lo que la legislación hace o dice con relación a lo que debe ser el contrato de trabajo. Contrato de trabajo que no estamos hablando de las rigideces del pasado, que no queremos poner en peligro lo que pudiera significar el que las empresas avancen, pero que tiene hoy en nuestro país unas connotaciones importantes de aprovechamiento por parte de gente que no hace un buen uso de esta legislación y que produce, lo que decía anteriormente, empresas que cambian de apellido y de nombres, empresas que mandan a las arcas del Estado a cientos de trabajadores para indemnizaciones, para paro, etcétera, y que a los tres días se abren con otro apellido y colocan y reciben indemnizaciones por creación de empleo, empleo que habían destruido hace unos días. El Gobierno debiera ser consciente de esto y el Grupo Socialista más aún para atender a los desempleados que necesiten ese desempleo de verdad y para a la vez obligar a que los contratos respondan con toda claridad a la casuística de trabajo fijo-contrato fijo, trabajo eventual-contrato eventual.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador García Contreras.

Para turno en contra, tiene la palabra la Senadora Castañer Pamplona.

La señora CASTAÑER PAMPLONA: Gracias, señor Presidente.

Señoría, permítame discrepar en sus apreciaciones. En casi nada mi Grupo está de acuerdo con lo que usted acaba de exponer. Quiero recordarle que desde comienzos de los años setenta, en la mayoría de los países más industrializados, ha resurgido un problema económico que parecía que ya había sido superado: el problema del paro involuntario masivo. A pesar de la creencia de que las sociedades más desarrolladas habían conseguido dotarse de los instrumentos que les permitían eliminar una lacra que había caracterizado de manera casi permanente al sistema capitalista, el paro empezó a presentar una clara tendencia creciente particularmente pronunciada en los grandes países centroeuropeos que hacía tan sólo unos pocos años habían sufrido más bien el problema contrario, el exceso de demanda.

A principios de los años ochenta las tasas de paro europeas habían alcanzado ya o superaban sensiblemente los niveles de paro tradicionalmente los más elevados como los de los Estados Unidos y del Canadá o los países menos avanzados del sur de Europa. Sólo algunos pequeños países del norte y centro de Europa junto con Japón presentaban tasas de paro que podían considerarse como de pleno empleo.

La aparente generalidad del fenómeno, así como el hecho de que se hubiese iniciado antes del primer shock del petróleo de 1973, hacía pensar a muchos que en estas sociedades se encontraban ante un problema de fondo, ante algo mucho más importante y duradero que una mera inflexión coyuntural de los niveles de empleo. ¿A qué podía deberse este cambio tan radical de la tendencia?

Sin pretender hacer aquí una exposición a fondo de los debates teóricos porque no es el momento, se han desarrollado en esta cuestión y cabe señalar que desde los primeros momentos de la crisis se identificaron tres posibles culpables, entre comillas: en primer lugar, la aceleración del cambio técnico; en segundo lugar, la competencia creciente que ejercían en los mercados de productos de los países más desarrollados las importaciones pertenecientes de los países considerados NIC, países en proceso de industrialización reciente, y de hecho la importancia de estos países dentro del comercio internacional fue aumentando rápidamente. Este crecimiento, además, fue particularmente intenso en el caso de unos determinados productos muy concretos, lo cual puso en graves dificultades a muchas empresas del mundo más desarrollado que dominaban tradicionalmente estos mercados. Por último, el tercer culpable, entre comillas, se manifestó con el súbito e intenso aumento de los precios del petróleo que se produce en 1973. Esto a modo de introducción.

Es un hecho constatable, y su señoría lo sabe perfec-

tamente, que la crisis económica, que se inicia en España en el año 1974 y que durante un período de diez años se traduce en una destrucción masiva de empleo, se ha dejado sentir de manera más intensa en determinados colectivos, concretamente en el de los jóvenes. Como dato ilustrativo quiero comentarle que basta recordar que entre el cuarto trimestre de 1976 y el cuarto trimestre de 1985 la tasa de paro juvenil aumentó 37,2 puntos porcentuales, pasando del 11,4 por ciento al 48,6 por ciento, o sea, que en 1985 prácticamente uno de cada dos jóvenes que deseaban trabajar no podían hacerlo, siendo, además, muy importante el volumen de jóvenes parados de larga duración.

A partir de 1985 la reactivación de la economía y las medidas de política de empleo puestas en marcha desde esa fecha posibilitaban un cambio de signo en la evolución general del empleo con la lógica repercusión en las cifras de paro. De este modo, en el cuarto trimestre de 1985 y en el mismo trimestre de 1991 la población ocupada joven aumentó en medio millón de personas y en 1991 había medio millón de jóvenes parados menos que en 1985. Esto significa, señoría, que en este período el ritmo medio anual de creación de empleo para los jóvenes fue casi de 83.000 al año, cifra idéntica al descenso medio anual del paro de este colectivo. En otras palabras, la tasa de paro de los jóvenes se ha reducido en cerca de 17 puntos porcentuales, pasando del 48,6 en 1975 al 31,8 en el último trimestre de 1991.

Con estos datos, señorías, quiero aportar, además, y para mayor abundancia, que desde el año 1985 se observa, en relación con la etapa anterior a la reforma legislativa de agosto de 1984, que el nivel de contratación ha crecido a un ritmo elevado. Así, en 1985 se produjo un crecimiento del 138,8 por ciento respecto al año anterior, 622.000 contratos más en cifras absolutas, y hasta el año 1989 se han registrado aproximadamente cada año 300.000 contratos adicionales. Es en el año 1990 cuando se produce un menor incremento del número de contratos respecto al año anterior, que crece en 24.308 solamente. No obstante lo cual, el total de contratos de fomento de empleo celebrados en 1990 se eleva a 2.300.000, en números redondos, lo cual representa el 45 por ciento del total de las colocaciones registradas en ese año. Suponen, por tanto, un incremento del 418 por ciento respecto a los celebrados en 1984. Durante el período comprendido entre enero y octubre de 1991 el número de contratos de fomento de empleo se elevó a 1.916.000, cifra que supone un descenso respecto al mismo período del año anterior. Se celebraron 39.000 contratos menos, con una tasa de variación de menos 2 por ciento. De este número total de contratos, 1.362.000, corresponden a contratos sin incentivo económico del 17 por ciento, mientras que el 20 por ciento son contratos con incentivo económico, subvenciones o bonificaciones de cuotas.

Por modalidades de contratación, destaca el crecimiento experimentado por los contratos a tiempo parcial, que respecto al período enero-octubre de 1990

aumentan en 52.000, es decir, un 157 por ciento, mientras que, al contrario, la cifra de contratos temporales como medida de fomento de empleo, experimenta un descenso de 23.000 en este mismo período. Por lo que se refiere a los contratos con incentivo económico realizados en el sector privado, tanto los contratos en prácticas como los de formación y los correspondientes a otros programas, reducen su volumen en el período de referencia en 20.000 y 34.000 contratos, respectivamente.

En cuanto a las características de los contratos de fomento de empleo, se desprende que este tipo de contratos han incentivado en mayor medida la contratación de varones que de mujeres, ya que en el mes de octubre de 1991 el 55 por ciento del total de contratos ha sido realizado con hombres frente al 44 por ciento de mujeres. Dentro de ellos, los que cuentan con la presencia femenina más elevada son los contratos a tiempo parcial, el contrato de relevo y los contratos en prácticas, en los que el 54 por ciento es realizado con mujeres y el 43 por ciento con hombres.

Por otro lado, señoría, si se atiende a la distribución por sectores económicos, se observa que los contratos de fomento de empleo se concentran en el sector servicios, con el 71 por ciento del total y en menor medida en el sector industria, con el 19 por ciento. Por modalidades de contratación, en el sector servicios predominan los contratos a tiempo parcial y los contratos en prácticas y en el sector industrial es donde predomina el porcentaje más alto de contratos de jubilación especial a los 64 años y los contratos para la formación, mientras que en el sector de la construcción adquieren relevancia los contratos temporales como medida de fomento de empleo, con un 10 por ciento, y los de formación, también con el 10 por ciento.

Quiero aportar, además, a su señoría las últimas cifras que el Instituto Nacional de Empleo envía a esta Cámara para su conocimiento. En relación con las prestaciones y capitalización, puedo decirle que de los 2.186.941 personas paradas en España en el mes de junio de 1992 el 64,25 por ciento eran perceptores de alguna prestación económica por desempleo: contributiva el 32,76 por ciento; subsidio el 31,48 por ciento y desempleo parcial y las TEAS, que no se han considerado, con un incremento de más de 11 puntos porcentuales sobre junio de 1991, concretamente el 53,12 por ciento. La comunidad autónoma con la mayor tasa de cobertura así definida es Cataluña, con un 92,66 por ciento y la menor cobertura presentada fue la de Asturias, con un 43,48 por ciento. En cuanto al pago único, en mayo de 1992 —éstos son los últimos datos disponibles— se elevaba a 5.878 beneficiarios, que capitalizaron sus prestaciones contributivas por desempleo, presentando un retroceso de menos el 15,42 por ciento con respecto al mismo mes del año anterior.

En relación con la población económicamente activa y el paro registrado, puedo comentarle, señoría, que el paro registrado en las oficinas de empleo del INEM al finalizar el mes de julio de 1992 fue de 2.142.930 per-

sonas, disminuyendo en 44.011 en relación con el mes de julio anterior. Al compararlo con el mismo mes del año anterior se aprecia la disminución de menos 2,37 por ciento. La comunidad autónoma que experimentó una mayor bajada porcentual del paro registrado sobre julio de 1991 fue Aragón, con un menos 10,85 por ciento, siendo la comunidad Balear la que presentó mayor incremento interanual, con el 14,83 por ciento. El paro registrado en julio de 1992 sobre la población activa del segundo trimestre de 1992 es de 14,15 por ciento, habiendo disminuido en menos 0,47 puntos porcentuales respecto a la de julio de 1991.

En cuanto a la evolución de la tasa de paro nacional, en el período que va de 1988 a 1992 se observa un continuado descenso en el período considerado y en lo que respecta a la distribución de la tasa de paro registrado por sexos, la tónica nacional es de mayor población parada femenina frente a la masculina, ya que la tasa de paro masculina registrada se situó en 9,26 por ciento, oscilando entre el 16,81 por ciento de Canarias y el 5,09 por ciento de Aragón y la tasa femenina alcanzó el 22,80 por ciento, presentando la mínima Cataluña, con el 14,75 por ciento y la máxima Extremadura, con el 35,96 por ciento. En la distribución de la tasa de paro registrada por edades, los menores de 25 años son en España el 22,22 por ciento frente a los mayores de 25 años, con una tasa del 12,28 por ciento.

Si comparamos, señorías, estas tasas de paro registrado por sectores económicos a nivel nacional con las autonómicas se aprecia, en primer término, que en el sector agrícola la media nacional es del 3,69 por ciento y la comunidad autónoma con mayor tasa de paro en este sector es Canarias, con un 9,41 por ciento y la que menor tasa presenta es la de La Rioja, con un 1,20 por ciento. En industria, la media nacional es del 15,68 por ciento, destacando el 30,07 por ciento de paro de Extremadura y el 8,73 por ciento de Baleares.

En cuanto a las colocaciones, para que su señoría tenga un abanico de posibilidades y un amplio espectro de lo que estamos comentando, el total de colocaciones registradas a nivel nacional en el mes de julio ha sido de 436.325, con un decrecimiento del -13,13 por ciento sobre igual mes del año anterior. Este decrecimiento ha sido mayor en Aragón, -45,6 por ciento, mientras que en la Comunidad Autónoma de Navarra ha experimentado el mayor incremento interanual, el 51,82 por ciento. La distribución de las colocaciones a nivel nacional ha sido la siguiente: el 90,5 por ciento nominadas y el 9,5 por ciento genéricas, siendo destacable que el 40,53 por ciento de las colocaciones totales de Extremadura fueron genéricas.

Sólo les daré una pincelada más en cuanto a lo que se refiere a los contratos. Puedo comentarle, señoría, que en los contratos acogidos a medidas de fomento de empleo con un total de 154.683, se constata un retroceso de -23,53 por ciento entre julio de 1991 y julio de 1992. El mayor decrecimiento se observa en Navarra —un -48,15 por ciento, seguido de Baleares un -37,95 por ciento—. La comunidad que ha experimen-

tado mayor crecimiento interanual es Extremadura, con un 25,82 por ciento, siendo esta Comunidad, junto con la de La Rioja, las dos únicas que han registrado crecimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, señoría, deduzco que en síntesis, lo que pretende la moción que ha presentado su Grupo es eliminar el contrato temporal de fomento de empleo dejando vigentes exclusivamente los contratos temporales causales. El Grupo Socialista al que represento considera que no procede su aprobación por el efecto positivo que tanto el contrato temporal como los restantes contratos que integran las modalidades contractuales vigentes han tenido desde 1985 en la creación de empleo. Creo señoría, que resulta —permítame la palabra— muy lucido y muy demagógico propiciar que todos los contratos sean con carácter indefinido, pero yo supongo que su señoría, que pertenece a un grupo de izquierdas, habrá sopesado la trascendencia que podría tener a efectos de contratación, porque si a la patronal se la pone ante la disyuntiva de que todos los contratos sean indefinidos, no contratará. Creo que es así de claro. El Gobierno socialista es mucho más responsable que todo ello, y por eso la política de empleo está en función de la situación económica, y la flexibilización en la contratación genera empleo. Si por unas circunstancias especiales cerrara una empresa que en principio se considerase que era estable en el tiempo, ¿me podría explicar su señoría qué haría con sus trabajadores? ¿Los contrataría con una cláusula de «por si acaso»? La vigencia de la nueva Ley de Fomento de Empleo no da lugar en este momento, por el corto tiempo transcurrido, a poder hacer una valoración imparcial y justa, y por ello emplazo a su señoría a que reconsidere su postura porque —repito, señoría— la responsabilidad del Gobierno socialista va más allá, y no practica la demagogia sino la preocupación social. En esta línea creo que se dicta la política de empleo para que precisamente cada vez se genere más empleo. Quiero recordarle que usted, prácticamente, no ha hecho alusión a los sindicatos y creo que tienen mucho que ver, mucho que decir también en esta situación; no hay que olvidarlo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

A continuación, pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Mixto?

Tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, Senadora Castañer, creía que no iba a ser tan radical como para no compartir absolutamente ninguno de los argumentos que he dado en esta tribuna. Yo soy menos radical: comparto algunas de las cosas que ha dicho usted. Para empezar por la última: me dice que no he hecho alusión a los sindicatos. Al final de mi

intervención —y está recogido en el «Diario de Sesiones», le decía que se reabriese la mesa de negociación con los sindicatos que se cerró en marzo de este año, para ver el tema.

Señoría, debo decirle con toda claridad, primero, que le agradezco enormemente el enriquecimiento informativo de datos que nos ha dado aquí sobre el desempleo en este momento, pero debo recordarle inmediatamente que el objeto de mi moción no era hablar del desempleo ni de la cantidad de desempleados que hay, ni de por qué hay esos desempleados, porque habría que analizar la reconversión, habría que analizar la política económica, habría que analizar períodos de bonanza económica, la internacionalización de la economía, etcétera. Yo no he entrado en nada de eso. Estoy hablando de algo tan sencillo, tan puntual como para que extrañe de verdad que sus señorías no lo compartan. Se trata sencillamente de modelos de contratación, y usted me ha dado una contestación en la tribuna totalmente radical, muy alejada de la filosofía que yo he defendido. No he dicho que todas las empresas tengan que hacer contratos fijos; ni mucho menos. Señoría, hay catorce modalidades de contratación; usted las conoce mejor que yo, y cada una tiende a una casuística. Aplíquese esa casuística en la legislación. Eso es lo que yo he dicho. Y he dicho más, y también está recogido en el «Diario de Sesiones». He dicho que en las empresas, en momentos coyunturales excepcionales, a lo mejor hay que aplicar una política determinada. Lo que no puede ser es que la excepción se convierta en norma, señoría, y eso es lo que está ocurriendo en este país. Lo que está ocurriendo en este país es que se han destruido 600.000 empleos fijos. Esto no quiere decir que no estén ahí trabajando —que lo están haciendo—, pero que lo hacen con contratos eventuales. Me dice usted: Señoría, es que usted quiere que todas las empresas tengan los trabajadores fijos. Si el trabajo es fijo, sí, pero si el trabajo no es fijo, no. Porque ni mi Grupo ni yo hemos pretendido en ningún momento ahogar lo que puede ser la posibilidad de creación de riqueza y de empleo por cualquier empresario que emprenda su trabajo. Y hay modalidades de contratos de aprendizaje, de iniciación, de prueba, de un montón de formas. Lo que ocurre, señorías, es que ustedes se han equivocado en la cuestión de la contratación, y lo han reconocido, porque en el Decreto 1/1992, del mes de abril, hay ya una modificación relativa a pasar de los tres meses al año. ¿Como consecuencia de qué? De que han visto con toda claridad que había un abuso. Textualmente lo he dicho, se ha hecho uso y abuso de un modelo de contratación y han querido corregir, pero no han corregido lo suficiente, y ese es el motivo de esta moción. En consecuencia, Senadora Castañer, perdóneme que le diga con toda claridad que ha confundido el objeto de la moción. Usted traía el discurso escrito sin saber lo que yo iba a decir en la tribuna. Se imaginaba que yo iba a hablar de los parados y del paro, y ha dicho: Ahí le piso. Pues se ha equivocado, señoría. No he hablado del paro ni de los parados.

He dicho —eso sí— que este modelo de contratación laboral tiene unas consecuencias clarísimas. Le he hablado de las consecuencias sindicales. A un Grupo de izquierdas, como es el suyo, debiera preocuparle la baja afiliación. Un trabajador que está por contrato eventual, normalmente, no se afilia a un sindicato, no hace una acción sindical en la empresa, y a un Gobierno de izquierdas, a un grupo de izquierdas, eso tendría que preocuparle, porque la Constitución dice que los sindicatos son uno de los pilares básicos de la democracia y del Estado moderno. Dice que no comparte ninguno de estos argumentos. ¿Cómo es posible que usted no comparta lo que he dicho sobre los trabajadores eventuales? No lo digo yo, lo dicen las estadísticas del propio Ministerio de Trabajo elaboradas por el Gobierno que sostiene su Grupo, señoría: el número de accidentes que se produce en los trabajadores eventuales es totalmente diferente y de mayor cuantía, por supuesto, del que se produce entre los trabajadores fijos. ¿Es que acaso desconocen sus señorías los traumas que sufre el padre de familia que no sabe qué le va a ocurrir mañana? Y si fuese que ese trabajador tuviese que salir del puesto de trabajo y de la empresa porque el trabajo se había acabado, pues a apechugar con las circunstancias y a afrontarlas de la mejor manera posible con una protección al desempleo adecuada dentro de ese Estado moderno. Pero el problema no es ése, y se lo decía antes de mi intervención y se lo reitero en este momento. El problema es que ese trabajador sale por la puerta, y para ese mismo trabajo, para el cual era eficiente —no es que se ponga en duda su profesionalidad o su laboriosidad o su constancia en el trabajo— se contrata a otro, y a éste se le manda al desempleo. Ustedes lo saben. ¿De qué ha venido el agujero del INEM? Del abuso de toda esa serie de circunstancias.

Ustedes, señorías, podrán legítimamente votar en contra de esta moción, oponerse a esta moción y seguir con su política económica, con su política social y con su política legislativa de cara a flexibilizar la contratación laboral. Pueden hacerlo legítimamente; para eso les ha dado la mayoría el pueblo español en la urnas; pero no me diga que no comparte, desde una perspectiva de izquierda, no ya los argumentos políticos o filosóficos en sí, sino los datos reales que han dado el Ministerio de Trabajo y otras fuentes de total solvencia que no permiten poner en duda en ningún momento que tengan cualquier matiz de otro tipo que no sea el realista.

En función de esto, señoría, si quiere empezamos a hablar de todos los elementos a los que usted me ha contestado aquí, ya que no me ha contestado a la moción, me ha contestado a otras cuestiones, siguiendo el discurso que usted traía preparado. Si quiere hablamos de eso, de la internalización de la economía, del momento de bonanza económico de 1983-84 a 1989, período en el que ha habido un flujo, etcétera. Todo esto se ha producido. No es un milagro del PSOE o del PP, de Izquierda Unida o de quien hubiese gobernado. In-

discutiblemente, la acción legislativa, la acción de gobierno, también influye. No quiero quitarles los pocos o muchos méritos que cada uno valore que pueda tener su acción de gobierno; pero lo que queda claro es que estamos interrelacionados económicamente.

Aquí se ha producido un hecho que es criticable. Usted lo ha sacado a colación. Yo no había dicho nada, pero si usted lo menciona tengo que decírselo. Esa reconversión salvaje, que prometía crear no sé cuantos miles de puestos de trabajo en cada sitio, no lo ha seguido. Francia está haciendo reconversiones y su señorita sabe mejor que yo lo primero que hace: adapta los terrenos, construye naves piloto, propaga incentivos para crear empresas, etcétera, y después destruye el empleo que iba a ser reconvertido. Lógicamente, cualquiera se apunta a esa forma de reconversión.

En estos momentos no se trata de hacer un análisis de la política económica, hoy denostada por tirios y troyanos, ni de ver cuáles son las modalidades de ayuda al desempleo, de protección del desempleo o el número de parados. Se trata, simple y llanamente, de que se responda a la casuística de que para trabajos fijos el contrato sea fijo y de que para trabajos de otra naturaleza sea eventual; y de que se contemplen, para que no lo mencione su señoría porque lo traiga en el discurso, excepciones al objeto de no ahogar a una empresa que esté empezando a crear riqueza o que esté introduciendo elementos que pueden crear empleo y aportar valor añadido al país. Eso es lo que se pretende desde Izquierda Unida. Mire que cosa más sencilla, más progresista. Usted debiera estar de acuerdo con esto. Por eso me ha extrañado su radicalidad cuando ha subido a la tribuna a decir que no comparte absolutamente ninguno de sus argumentos. Yo esperaba otro discurso, Senadora Castañer. Yo esperaba que usted hubiera dicho que compartimos ciertos elementos; esperaba que reconociera que, efectivamente, había un abuso que el Ministerio ha corregido en cierta medida con el decreto. Creía que ése iba a ser el argumento central de su discurso. Por eso, le digo sinceramente que su discurso me ha extrañado porque está muy lejos de lo que yo deseo y de lo que desea mi grupo en este momento, que es contactar simplemente en esa casuística porque al gobierno del PSOE, al gobierno que sostiene su grupo, le está doliendo la cabeza con ella y quiere tomar medidas. Lo que ocurre es que a lo mejor pasa como con muchas de las iniciativas parlamentarias que se presentan en las Cámaras, que o vienen de ustedes o no nos comemos una rosca, como diríamos en mi tierra.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador García Contreras.

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Grupo de Convergencia i Unió? (Pausa.)

Tiene la palabra el Señor Beguer.

El señor BEGUER OLIVERES: Señor Presidente, señorías, compartimos la preocupación que el Senador

García Contreras ha manifestado sobre el objeto de esta moción. Nuestro Grupo, no obstante, entiende que por la situación económica en la que nos encontramos y la gravedad que ello comporta, no es el momento adecuado para establecer determinadas rigideces en la contratación laboral, toda vez que las medidas para superar esta difícil situación en diversos órdenes precisan de un cierto margen de libertad que permita hacer frente puntualmente a esta problemática en cada momento.

No nos oponemos al fondo y al fin último de esta loable moción; pero entendemos que ahora no es el momento adecuado para instar al Gobierno a adoptar medidas de la índole que se proponen por el Senador García Contreras.

Por ello, nuestro grupo en el momento de la votación se abstendrá en la misma.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señorías.

Tiene la palabra el Senador Barrero, portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El señor BARRERO VALVERDE:

Señor presidente, señorías intervengo para exponer la posición del Grupo Popular en relación con la moción cuyo debate en estos momentos nos ocupa, lo que requiere, naturalmente, hacer algunas breves consideraciones.

La primera valoración que de la moción hemos de hacer es que a nuestro entender las medidas que en ella se proponen por incompletas e insuficientes, caso de aprobarse, no resolverían los problemas estructurales por los que atraviesa nuestro mercado de trabajo. Y ello por diversas razones.

En efecto, el Grupo Popular entiende que durante el decenio socialista se ha producido una creciente segmentación del mercado de trabajo, consecuencia del fuerte crecimiento de los empleos temporales surgidos a partir de la reforma de 1984 sobre las modalidades de contratación. A través de las mismas se buscó una mayor movilidad en el empleo a base de la llamada flexibilidad numérica, lo que obligaba al mismo tiempo a incrementar la cobertura del desempleo a fin de suavizar las consecuencias sociales de ese tipo de flexibilidad, como se recoge en la propia Exposición de Motivos de la Ley 31/84 de Protección por Desempleo.

Como reflejan los índices de temporalidad del empleo, ampliamente difundidos y conocido por ello, el coste social de estas reformas ha sido el de consolidar con el paso del tiempo una división de las fuerzas de trabajo en dos bloques claramente definidos: uno, el de los mercados internos que disfrutaban de empleo más estable, con amplias garantías y fuertes instrumentos de defensa de sus intereses bien organizado y con mayores posibilidades de elevar sus niveles formativos, además de los salariales; otro, el de los mercados externos escasamente organizado y con débiles instru-

mentos de defensa de sus intereses, con bajos niveles de cualificación y abocados a una provisionalidad continuada al verse obligados a alternar de forma indefinida períodos de ocupación con períodos de desempleo.

La necesidad de suavizar los costes sociales de este tipo de mercado de trabajo llevó a seguir incrementando la cobertura del desempleo con las medidas adicionales de carácter social adoptadas en el año 1989 entre las que destaca la reducción de 55 a 52 años la edad necesaria para acceder a la prórroga indefinida del subsidio de prejubilación, ampliándose la sociedad de pasivo en que está desembocando nuestro país.

Pero ha sido, sobre todo, la fuerte rotación de la mano de obra menos cualificada y de escaso grado de permanencia en el empleo, lo que ha provocado una fortísima elevación del gasto en protección por desempleo, obligando en estos momentos a la adopción de medidas urgentes para reformar la protección por desempleo; una reforma, la del 10 de abril de 1992, orientada no a corregir las deficiencias estructurales en el funcionamiento del mercado de trabajo, sino tan sólo a paliar los efectos coyunturales planteados en el orden financiero.

De otro lado, los últimos datos vienen a confirmar el elevado índice de temporalidad en la contratación que ha pasado del 15 por ciento en el año 1987 al 13,5 en el año 1992 cuando el promedio europeo se sitúa en torno a la baja del 10 por ciento.

Si se afianza esta tendencia nos introduciríamos en un proceso que dificultaría la preparación y competitividad de la mano de obra, comprometiendo futuros avances en productividad y, en definitiva, dará lugar a una profunda segmentación del mercado de trabajo. Y esto en un contexto en que la tasa de paro se ha elevado al 17,7 por ciento y la tasa de empleo se ha situado en el 40,2 por ciento inferior al 40,4 por ciento del año 1982 cuando comenzó a gobernar el Partido Socialista; con el agravante, además, de haber destruido 334.130 contratos indefinidos en el primer trimestre de este año sobre igual trimestre del año pasado.

Siendo todo esto cierto y precisamente por ello, el Grupo Popular defiende la aplicación global en profundidad de una serie de medidas estructurales que ya apuntamos y presentamos en su día en el Congreso de los Diputados —creo que en febrero del mismo año— en orden a la modificación del marco legal de los contratos temporales ordinarios y temporal de fomento del empleo en el sentido expuesto en las recomendaciones del informe que se presentó al Congreso en el año 1991, adecuando el marco de contratación de acuerdo con la práctica comunitaria, tanto a nivel de entrada como de salida del trabajo, medidas, por cierto, que deberán tener un amplio consenso de las partes implicadas. Estas medidas irían mucho más allá de lo que se propone en esta moción porque se regularía, no una parte, sino el todo de la materia. Por ello, si bien no podemos votar en contra de esta moción por los motivos expues-

tos, tampoco podemos hacerlo positivamente por lo que anunciamos nuestra abstención.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Barrero.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Senadora Castaner Pamplona.

La señora CASTAÑER PAMPLONA: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero decirle, señor García Contreras, que no sé por qué usted alude a que me he desviado de la moción que ustedes han presentado. Yo creo que la contratación está en función del desempleo, por tanto, me parecía muy importante dar una serie de datos recientes y puntuales sobre la situación en España en lo que se refiere al desempleo así como hablar de las tasas de cobertura que se había tenido hasta este momento, es decir, hasta los últimos datos de que disponemos.

Insisto en que su moción pretende eliminar el contrato temporal de fomento de empleo y dejar única y exclusivamente vigentes los contratos temporales causales. Creo que eso no es posible porque lo que nosotros estamos haciendo con la flexibilización es crear empleo. No sé si su señoría ha reflexionado sobre este tema, pero creo que tanto las modificaciones como la flexibilización actual están indicadas y dirigidas única y exclusivamente a la creación de empleo. Esta es la política del Gobierno socialista y por esto se llevan a cabo estas medidas.

Agradezco las palabras del Senador del Grupo de Convergència i Unió, creo que se puede estar plenamente de acuerdo con él. La visión política y económica del momento responde a sus palabras. Lo único que me queda es reiterar la postura que su señoría tiene y la coincidencia con el Grupo Socialista.

En relación, con la exposición del Senador del Grupo Popular, señoría, realmente no entiendo a qué quiere usted referirse con esas medidas estructurales a que alude. Me ha parecido que usted ha hecho un discurso fuera de tono. Creo que ustedes están hablando —permítame la expresión— de forma un poco utópica y que las realidades de las contrataciones de trabajo en relación con la Comunidad Económica Europea es algo que hay que hacer con mucho cuidado porque indudablemente, según lo que usted propone, pienso que nuestro país iría al desastre.

Por último, querría decirles que si nuestro país es capaz de crear nuevos empleos a un ritmo superior al de la media comunitaria durante el período 1992-96, tal y como se establece en el Programa de Convergencia, podremos decir, sin temor a equivocarnos, que el grado de bienestar de los españoles se habrá acercado de manera importante al que se disfruta en los países más avanzados de Europa.

Por tanto, creo que las medidas del Gobierno socia-

lista son las adecuadas al momento social tanto coyuntural como económicamente.

Nada más, señoría. *(El señor Barrero Valverde pide la palabra)*

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Senador Barrero, ¿en qué artículo del Reglamento basa la petición de su intervención?

El señor BARRERO VALVERDE: Señor Presidente, en el artículo 87.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Tiene medio minuto señoría.

El señor BARRERO VALVERDE: Creo que he sido aludido bastante directamente por la portavoz socialista.

En primer lugar, quiero decir que su señoría no es consecuente con su breve discurso porque ha dicho que no sabe lo que yo he querido decir ni lo que he propuesto para decir inmediatamente que lo que propongo sería un desastre para el país. Sinceramente, creo que no se ha enterado absolutamente de nada de lo que yo he dicho. Lo que he propuesto es algo muy concreto: queremos que se regule el sector de una forma global, en profundidad, de acuerdo con unas medidas que ya propusimos en el Congreso de los Diputados y que yo creía que la Senadora conocía, medidas que, además, están de acuerdo con todas las directivas comunitarias.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, Senador Barrero.

Tiene la palabra la Senadora Castañer, igualmente por un tiempo de medio minuto.

La señora CASTAÑER PAMPLONA: Quiero decir únicamente al portavoz del Grupo Popular lo siguiente: si lo que ustedes quieren y pretenden es eliminar los contratos temporales, díganlo claramente porque así la opinión pública y los legisladores lo tendremos en cuenta y, sobre todo, la población trabajadora española sabrá a qué atenerse con relación a su Grupo.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, señoría.

A continuación pasamos a la votación de la moción del Grupo Parlamentario Mixto. *(Pausa.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 192; a favor, seis; en contra, 109; abstenciones, 77.*

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Queda rechazada.

Antes de levantar la sesión, se comunica que a las 16,30 habrá reunión de la Mesa y de la Junta de Portavoces de la Comisión de Constitución y que a las 17 horas se celebrará la Comisión de Constitución.

Se levanta la sesión.

*Eran las catorce horas y diez minutos.*

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**